100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.036 - 194/16 PARANA, miércoles 19 de octubre de 2016 EDICION: 40 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 1292 MS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Reconociendo las funciones de Jefe de Servicio del Servicio de Cardiología del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, como asimismo el pago del Adicional por Responsabilidad Funcional al Dr. Omar Gabriel Martín, DNI N° 18.072.041, quien revista como Subjefe de Servicio (i) - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, desde el 29.12.11 al 22.08.14.

Encuadrando el presente trámite en lo previsto en el Anexo I - Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2378/91 MBSCEyE.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que proceda a liquidar y efectivizar al Dr. Omar Gabriel Martín, DNI N° 18.072,041, la suma que corresponda conforme lo dispuesto en el presente texto normativo.

— — —

DECRETO Nº 1310 MS

Paraná, 21 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro - en concepto de seguro de la Póliza Automotor N° 001202198, Endoso Nº 000000 - Solicitud N° 001703295 - renueva Póliza N° 001160554 - por la suma de $ 253.192,23, correspondiente a distintos vehículos ambulancias pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio, según Anexo el que agregado forma parte integrante del presente decreto, con vigencia desde el 30.12.15 al 30.06.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27° - inciso c) - apartado b) - Punto 1 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - inciso 1 - y modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF, contratación que establece la Ley 5058 y el Decreto N° 2376/00 SGG.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia a abonar al Instituto Autárquico Provincial del Seguro, la suma de $ 253.192,23, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

DECRETO Nº 1324 MS

Paraná, 21 de mayo de 2016

Adscribiendo a la señora Noemí Graciela Dalmolín, DNI N° 12.499.804, quien revista como Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Ministerio de Salud al Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de 12 meses.

Encuadrando lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 9755, modificada por la Ley 9811 y los incisos 1 y 2 del artículo 6° de la Ley 10271, modificada por la Ley 10334.

— — —

DECRETO Nº 1336 MS

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 24 de mayo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Hospital "9 de Julio" de La Paz, comunica faltas sin aviso de la agente Ema Gabriela Salva, Legajo N° 145.699; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en un cargo de Categoría 7 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del citado nosocomio;

Que el Hospital "9 de Julio" de La Paz, comunicó que la agente Ema Gabriela Salva, Legajo N° 145.699, incurrió el día 11.08.13 como falta sin aviso y durante el año 2013: desde el 19 octubre al 17 de noviembre; desde el 20 de noviembre al 19 de diciembre; desde el 19 de diciembre de 2013 al 17 de enero de 2014; desde el 17 de enero al 15 de febrero de 2014; desde el 19 de marzo al 2 de abril de 2014; desde el 3 de abril al 17 de abril; desde el 18 de abril al 17 de mayo de 2014; 18 de mayo de 2014 al 16 de junio de 2014; desde el 18 de junio al 17 de julio de 2014; desde el 18 de julio al 16 de agosto de 2014; desde el 18 de agosto al 16 de septiembre de 2014; desde el 18 de septiembre al 17 de octubre de 2014, todas faltas con aviso, atento a lo dictaminado por la Junta Médica obrante a fs. 114 de autos;

Que asimismo en fecha 5 de diciembre de 2014, la Dirección del Establecimiento Asistencial intimó mediante Carta Documento a la Sra. Ema Gabriela Salva, Legajo N° 145.699, a reintegrarse a cumplir con sus funciones, informándose a fs. 117 que al día 15 de marzo de 2016, la agente en cuestión no se ha reintegrado a cumplir con sus funciones;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que atento a la documental obrante en autos, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Ema Gabriela Salva, Legajo N° 145.699, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71º - incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia - modificada por Ley 9811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Ad-

ministrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Ema Gabriela Salva, Legajo N° 145.699, quién revista en un cargo de Categoría 7 - Personal de Servicios Generales - Escalafón General del Hospital "9 de Julio" de La Paz, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto por el artículo 71° - incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia - modificada por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1337 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 24 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 890 MS de fecha de 26 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se faculta a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor del Dr. Mario Ernesto Tizzoni de la diferencia entre el cargo que detenta en planta Permanente y el equivalente a Funcionario fuera del Escalafón - Cargo 34;

Que el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud solicita la rectificación del mismo dado que debe ordenarse el pago del Cargo 36 - Funcionario Fuera del Escalafón y no la diferencia existente con su cargo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 890 MS de fecha de 26 de abril de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago de la suma equivalente a un Cargo 36 - Funcionario Fuera de Escalafón, previsto en la Ley 8620, a favor del Dr. Mario Ernesto Tizzoni, DNI N° 14.949.819".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1338 MS

DEJANDO ESTABLECIDO DESIGNACION

Paraná, 24 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 367 MS de fecha de 29 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designa como Coordinador Departamental de Salud del Departamento Islas del Ministerio de Salud, al doctor César Eduardo Melchiori, DNI N° 13.593.795;

Que el Doctor Melchiori ha solicitado desempeñar las mismas con carácter Ad Honorem;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° - Déjase establecido que la designación efectuada al doctor César Eduardo Melchiori, DNI Nº 13.593.795, como Coordinador Departamental de Salud del Departamento Islas, del Ministerio de Salud en virtud del Decreto N° 367/15 MS, será con carácter Ad Honorem atento a los considerandos expuestos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia notifíquese al doctor César Eduardo Melchiori y posteriormente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 1339 MS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 24 de mayo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2011/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Julio César Duarte, Legajo N° 140.654, quien revista en un cargo de Categoría 12 - Carrera Enfermería - Tramo "B" - Escalafón Sanidad, con prestación de servicios en el Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el artículo 71° inciso c) "Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público" y artículo 71° inciso e) por incumplimiento de los deberes enunciados en el artículo 61° incisos e): "Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente, salvo manifiesta ilegalidad", de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, como así también por haber incurrido en la responsabilidad prevista en los artículos 138º y 142° del Decreto N° 1734/58 MSP, por incumplimiento de los deberes y obligaciones del enfermero establecidos en sus incisos "c) Acompañar a los médicos en las visitas a los enfermos y cumplir estrictamente sus órdenes e instrucciones relativas al tratamiento... y a) Ejecutar las ordenes de los médicos y superiores jerárquicos", respectivamente, en concordancia con el artículo 43° de la Ley 9564 de la carrera Provincial de Enfermería;

Que se le imputa al sumariado haber omitido el pedido de RX a los pacientes Jorge Petronilo García y Eduardo Otero, exponiendo como razón respecto al primer paciente que no tuvo tiempo de realizar el pedido ya que se encontraba con once (11) pacientes de cuidado y a las 17 hs., comenzaba la asamblea a la cual él se adhería, asimismo expresó con respecto al paciente Otero, que el pedido de RX, estaba realizado desde su ingreso el día 23 de marzo y hubo otros turnos de guardia que tampoco los realizaron;

Que la enfermera Sandra Paola Zeballos, quien se encontraba de guardia junto con el enfermero Duarte, le recordó al sumariado de los RX que debía practicarse al paciente García, pero éste le respondió que el paciente estaba con náuseas y no se los iba a practicar por su estado y que por ser un paciente terminal, y que no necesitaba sus estudios, rompiendo la orden de pedido, además, la enfermera en cuestión informó que con respecto al paciente Otero, el encartado le dijo que a los RX se los hiciera otro día debido a que él se iba a la asamblea;

Que conforme surge de autos el agente Duarte ya ha pasado por instancias disciplinarias de llamado de atención y apercibimiento y detenta además, una suspensión por diez (10) días en el mes de julio de 2013 por agresiones verbales;

Que las faltas que se imputan se fundan en los informes realizados por el Director Dr. José Diego Caridad y por la Jefa de Enfermería Sandra Paola Zeballos, ambos del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, agregados a fs. 05 y 06 de autos, los cuales son ratificados a fs. 50 y 51 en oportunidad de comparecer los mismos a prestar declaración testimonial ante la instrucción;

Que se destaca de lo declarado por el Dr. Caridad, que el enfermero Duarte, no se encontraba habilitado legalmente para no realizar la practica de Rayos X, suspendiendo y/o interrumpiendo los turnos otorgados para los pacientes, con pedido de los médicos intervinientes, y que durante los meses de junio de 2013 a abril del año 2014, dependía jerárquicamente de la Jefa de Enfermería Estela Maris Albornóz, agregando el deponente, que al sumariado se le aplicó una sanción de suspensión por el término de diez (10) días a partir del 01.07.13, por haber faltado el respeto a sus superiores, mediante Disposición Interna N° 9/13;

Que de la declaración testimonial de la agente Sandra Paola Zeballos a fs. 51 y vta., se desprende que el procedimiento para comunicar a los enfermeros sobre los turnos otorgados para Rayos X en el nosocomio, es por medio de la orden médica, dejando asentado lo mismo mediante el Report, en el cual quedan plasmadas las novedades de la paciente, los enfermeros no se encuentran habilitados legalmente para no autorizar la práctica de Rayos X, suspendiendo y/o interrumpiendo los turnos otorgados para los pacientes, con pedido de los médicos intervinientes, y el enfermero Duarte no podía suspender el pedido rayos X por mas que no sea urgente;

Que de la testimonial de fs. 53 y vta. del señor Mario Eduardo Otero, no aporta datos probatorios relevantes en relación a la conducta del encartado, quien manifestó que en fecha 25 de marzo del 2014 se encontraba internado en el Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un cuadro de neumonía, habiéndose realizado varias placas radiográficas, no pudiendo opinar sobre la conducta del encartado por no recordar, manifestando que durante la internación recibió una buena atención;

Que al deponer la agente Stella Maris Albornoz, a fs. 66 y vta., expresó que el sumariado dependió de ella jerárquicamente por detentar la función de Supervisora en el noscomio, manifestando en relación al procedimiento reglamentario para dar a los pacientes los turnos para que se le practiquen Rayos X, que el médico del Servicio que atiende al paciente de la orden, o sea el pedido de rayos o el estudio que se tiene que hacer, se lo deja al enfermero de sala, de acuerdo al horario que se recibe la orden debiendo estar el técnico en Rayo X salvo que sea de urgencia, en ese caso se llama al técnico, una vez coordinado el mismo con el enfermero se establece el turno, en caso de existir de alguna novedad se consulta al médico quien dispone el procedimiento a seguir, y en cuanto a los turnos otorgados para Rayos X es el médico quien se comunica mediante una orden escrita el turno al enfermero quien hace de nexo con el Técnico de Rayos X, que los enfermeros no pueden decidir la suspensión de los turnos, es el médico el único que tiene la facultad pura y exclusiva para hacerlo;

Que continúa manifestando la dicente que tuvo conocimiento de la internación del paciente Otero, porque se lo comunicaron los supervisores pero no recuerda otras circunstancias, además expresó que el agente Duarte tiene antecedentes disciplinarios por maltratos, malos comportamientos y demás circunstancias de similares características, y la relación con sus compañeros, superiores o pacientes en el

nosocomio, tiene agresividad verbal constante, insulta a sus compañeras, supervisora y médicas, tiene la particularidad de insultar a las mujeres que trabajan en el hospital, con los pacientes no ha tenido conocimiento de malos tratos, agregando la deponente, que por todas estas situaciones de conflicto tuvo que cambiar al sumariado de lugar de trabajo para evitar mayores inconvenientes;

Que al comparecer el encartado a prestar ampliación de indagatoria a fs. 91 y vta. de autos, manifestó que quiere distinguir los hechos ocurridos que se le imputan el día 25 de marzo de 2014, que tenía dos pacientes para realizar placas radiológicas que no decían urgente, sobre el paciente Otero aclara que no lo realizó ya que las habían tomado al ingreso al paciente al Servicio de Clínica Médica, y con respecto al paciente García asegura que en ningún momento rompió la orden de pedido de RX, a las placas no la realizo ese día porque estaba la sala completa con doce (12) pacientes de cuidado y mucha medicación, que al ser auxiliar de enfermería no tomo él la decisión debido a que se encontraba a presente a cargo de la sala la enfermera Sandra Zeballos, agregando que también otra causal por la cual no se realizó las placas es porque estaban de Asamblea los empelados de rayo, a la cual el se adhirió, y al consultar a los empleados de rayos sobre la posibilidad de sacarles placa al paciente García, el Jefe de Rayos Fabián López le contesta que por el pedido que estaba en la receta le era imposible por el estado de salud, que a las 72 horas falleció por un cáncer de estómago, aclarando que las placas que se le pidieron del citado paciente en el turno mañana para que se le hicieran de tarde, expresando que por la mañana siempre hay personal disponible para realizar este tipo de práctica, luego hace un relato en su defensa argumentado razones que las placas se la podían haber efectuado cuando ingreso el paciente y había personal para no desatender la Sala;

Que al ser interrogado el sumariado si tiene conocimiento sobre la responsabilidad prevista en el artículo 142° del Decreto N° 1734/58 MSP, por incumplimiento de los deberes y obligaciones del enfermero establecidos en sus incisos “a) Ejecutar las ordenes de los médicos y superiores jerárquicos, y c) Acompañar a los médicos en las visitas a los enfermos y cumplir estrictamente sus órdenes e instrucciones relativas al tratamiento", manifestó que sí conoce esas normas y las aplica, agregando que habiendo profesionales de la Enfermería que están a cargo de la Sala, el no debería se responsable ya que es auxiliar de enfermería cuya función son la alimentación e higiene del paciente siempre en presencia de un profesional, y que cuando se encuentra solo de guardia cumple esa función a pesar que no le corresponde;

Que del plexo probatorio debidamente relacionado, emerge sin hesitación que el cargo de hecho endilgado al agente Julio César Duarte, consistente en haber omitido realizar la práctica de Rayos X solicitada por el médico interviniente a los pacientes Jorge Petronilo García y Eduardo Otero, se encuentra debidamente acreditado con los informes del Director Dr. José Diego Caridad y por la Jefa de Enfermería Sandra Paola Zeballos, Hospital “Dr. Fermín Salaberry” de Victoria, obrante a fojas 05 y 06 de autos, los cuales son ratificados a fs. 50 y 51 vta., en el expediente sumarial al prestar declaración testimonial;

Que en primer lugar, respecto a la falta reprochada de desconocer la orden del médico de no realizar el pedido placas de RX a los pacientes Jorge Petronilo García y Eduardo Otero, internados en la sala de Clínica de Varones en el Hospital “Dr. Fermín Salaberry” de Victoria, rigiéndose por sus propias normas, aduciendo infundadamente que se encontraba con once (11) pacientes a su cargo no teniendo tiempo suficiente y porque se adhirió a una asamblea junto al personal de radiología, considerando que a su entender el pedido del Dr. Velis en el turno mañana de RX de abdomen al paciente García era de difícil realización por el estado del paciente sumado a que no era de urgencia, asimismo, consideró que no es procedente la solicitud de placas de RX al paciente Otero porque el pedido ya se había realizado;

Que en este orden de ideas, al deponer la Enfermera Sandra Paola Zeballos, quien cumple funciones como Jefa de Enfermería del nosocomio, manifestó claramente que los enfermeros no pueden decidir sobre la suspensión de los turnos de Rayos X, ni se encuentran habilitados legalmente para no realizar la práctica de Rayos X, suspendiendo y/o interrumpiendo los turnos otorgados para los pacientes, con pedido de los médicos intervinientes, y que el enfermero Duarte no podía suspender el pedido de Rayos X por mas que no sea urgente, salvo en el caso que exista una orden médica;

Que en igual sentido declaró el señor Director del Establecimiento Asistencial, Dr. José Diego Caridad, quien expresó que el procedimiento reglamentario para comunicar a los enfermeros sobre los turnos otorgados para Rayos X en el nosocomio, es por medio de indicaciones escritas con firma y sello del médico solicitante, y que los enfermeros no pueden decidir sobre la suspensión de los turnos de Rayos X, no encontrándose el enfermero Duarte habilitado legalmente para no realizar la practica de Rayos X, suspendiendo y/o interrumpiendo los turnos otorgados para los pacientes, con pedido de los médicos intervinientes, agregando el dicente, que al sumariado se le aplicó una sanción de suspensión por el término de diez (10) días a partir del 01.07.13, por haber faltado el respeto a sus superiores, mediante Disposición Interna N° 9/13;

Que de la declaración testimonial brindada por la Jefa de Enfermería hoy Supervisora en el Hospital, Stella Maris Albornóz, al detallar el procedimiento reglamentario para dar a los pacientes los turnos para que se le practiquen Rayos X, expresó que ningún enfermero ni el propio Sr. Duarte pueden decidir la suspensión de los turnos, siendo el médico el único que tiene la facultad exclusiva para hacerlo, añadiendo la deponente que el sumariado detenta un mal concepto laboral por agresiones verbales a sus superiores jerárquicos, médicos y compañeros de trabajo, situación esta que motivo su traslado del servicio para evitar mayores conflictos;

Que como bien se aprecia, se está ante un enfermero que no ha cumplido con sus funciones en forma responsable, violentando las normas del servicio de enfermería - artículo 142° del Decreto N° 1734/58 MSP, quien ya había sido advertido con un apercibimiento por parte del Director del Establecimiento Asistencial por mal desempeño en sus funciones, y en cuanto a la sanción que corresponde aplicar al encausado, se debe tener en cuenta sus antecedentes disciplinarios, habiéndosele aplicado anteriormente una sanción de diez (10) días de suspensión sin goce de haberes por haber incurrido en falta de respecto a sus superiores en dos (2) oportunidades, la cual, evidentemente, no encausó la conducta de la agente, razón por la cual se entiende ajustado a derecho, aplicar el máximo reproche que contemplan las infracciones descriptas en el artículo 71° inciso c) “Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público” y artículo 71° inciso e) por incumplimiento de los deberes enunciados en el artículo 61° incisos e): “Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente, salvo manifiesta ilegalidad”, de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, como así también por haber incurrido en la responsabilidad prevista en los artículos 138° y 142° del Decreto N° 1734/58 MSP, por incumplimiento de los deberes y obligaciones del enfermero establecidos en sus incisos “c) Acompañar a los médicos en las visitas a los enfermos y cumplir estrictamente sus órdenes e instrucciones relativas al tratamiento..., y a) Ejecutar las ordenes de los médicos y superiores jerárquicos", respectivamente, en concordancia con el artículo 43° de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería, cual es la sanción de Cesantía;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 2011/14 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Aplícase la sanción de cesantía, al agente Julio César Duarte, Legajo N° 140.654, quien revista en un cargo de Categoría 12 - Carrera Enfermería - Tramo “B” - Escalafón Sanidad, con prestación de servicios en el Hospital “Dr. Fermín Salaberry” de Victoria, por encontrarse su conducta incursa en el artículo 71° inciso c) “Infracciones reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave hacia los superiores, iguales, subordinados o al público" y artículo 71° inciso e) por incumplimiento de los deberes enunciados en el artículo 61° incisos e): “Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio compatibles con la función del agente, salvo manifiesta ilegalidad", de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, como así también por haber incurrido en la responsabilidad prevista en los artículos 138° y 142º del Decreto N° 1734/58 MSP, por incumplimiento de los deberes y obligaciones del enfermero establecidos en sus incisos “c) Acompañar a los médicos en las visitas a los enfermos y cumplir estrictamente sus órdenes e instrucciones relativas al tratamiento... y a) Ejecutar las ordenes de los médicos y superiores jerárquicos", respectivamente, en concordancia con el artículo 43° de la Ley 9564 de la Carrera Provincial de Enfermería, y conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3° - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

Bajar Anexo

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1704 MS

MODIFICANDO ANEXO

Paraná, 29 de junio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 3 de fecha 08 de enero de 2015 de este Ministerio de Salud por la cual se otorgaron las cajas chicas para el presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 200/15 MS, la Dirección Materno Infanto Juvenil, queda a cargo del Dr. Pastre, Ricardo Raúl, DNI Nº 21.770.765, Subsecretario de Servicios Asistenciales y gestión;

Que resulta necesario modificar el anexo I, Cajas Chicas de la Resolución Nº 3115 MS, en lo referente al responsable de la caja chica;

Que la presente gestión encuadra dentro del Decreto Nº 2326/11 MEHF y Resolución Nº 124/14 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el anexo I, Cajas Chicas de la Resolución Nº 3/15 MS, en la siguiente Unidad Ejecutora:

Dependencia – Unidad Ejecutora – Responsable de Caja Chica – DNI – Monto Caja chica

Dirección Materno Infanto Juvenil, Dirección Materno Infanto Juvenil, Dr. Pastre, Ricardo, 21.770.765, $ 3.000.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1705 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la Agente Andrea Cecilia Malleville, legajo Nº 141.621, quien revista en categoría 2, Tramo "C", Carrera Profesional, Escalafón General dependiente del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, a partir del 04.05.15 y por el término de 90 días por razones de índole particular, encuadrándose la gestión en el artículo 29º de la Ley 3289, texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1706 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Yanina Soledad Fiori, DNI Nº 29.168.704, MP Nº 10102, con domicilio en calle General Artigas Nº 425, piso 1, Dpto. 2 de la Ciudad de Paraná, al Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que a la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en el Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 10102, teniendo reconocida la especialidad en Cirugía General.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1707 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, Enzo Moretto, DNI Nº 31.022.312, MP Nº 1212, con domicilio en calle Lamadrid Nº 1660 de la Ciudad de Concordia, al Servicio de Kinesiología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 1212.-

RESOLUCIÓN Nº 1708 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Nutrición Eliana Andrea Rodríguez Suapr, DNI Nº 32.659.356, MP Nº 17961, con domicilio en calle Santa María de Oro Nº 1660 de la Ciudad de Concordia, al Servicio de Kinesiología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, informa que el Licenciado nombrado, se encuentra inscripto en el Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, bajo el Nº 1212.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1709 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por el Dr. Federico Martín Izaguirre, DNI Nº 26.306.239, legajo Nº 187368, quien revista como Médico interno de Guardia (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y por el término de 60 días, a partir del 01.03.15 al 29.04.15 inclusive, por razones de índole particular, encuadrándose la licencia en los alcances del artículo 48º, Ap. B, Inc. b) de la Ley 9892, Carrera Profesional Asistencias Sanitaria y en el artículo 29º del Decreto 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289), en virtud a lo establecido en la última parte el 2do. párrafo del artículo 1º y en los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1710 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Misterio de Salud, Sr. Carlos Gustavo Ramos, DNI Nº 31.995.275 y la Sra. Carolina María de los Ángeles Macor, DNI Nº 22.342.006, para desempeñar funciones administrativas, en el ámbito de la División Caja dependiente del Departamento Tesorería en este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.15, con una remuneración mensual equivalente a un cargo categoría 8, Carrera Administrativa del Escalafón General, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por decreto Nº 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Carolina María de los Ángeles Macor, DNI Nº 22.342.006, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, debiendo darse de baja la suplencia en la cual revistaba dicha agente al momento de aprobación de la presente, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1711 MS

Paraná, 29 de junio de 2015

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Sra. María Estela Graciela Berón, DNI Nº 11.807.802, que percibía su extinto esposo Víctor Hugo Barrios, DNI Nº 10.190.724, cuyo deceso se produjo el día 11.06.14, de conformidad a lo expuesto.-

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Srta. Valeria García, DNI Nº 33.684.441, que percibía su extinta madre Graciela Esther García, DNI Nº 11.200.346, cuyo deceso se produjo el día 24.05.14, atento a lo expresado.-

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor de la Sra. Dora Ester Rojas, DNI Nº 4.227.573 y el Sr. Julio César Rojas, DNI Nº 8.411.281, que percibía su extinta hermana Clelia Elena Rojas, DNI Nº 13.940.090, cuyo deceso se produjo el día 17.10.13, en virtud a lo expuesto.-

Autorizando y reconociendo el pago en concepto de haberes caídos a favor del Sr. Daniel Tomás Andino, DNI Nº 12.990.769, que percibía su extinta esposa Genoveva Raquel Morán, DNI Nº 12.309.887, cuyo deceso se produjo el día 30.07.14, de conformidad a lo expuesto.-

Encuadrando la presente en el Decreto Nº 1549/91 MEH, artículos 2º y 3º.-

Facultando al Departamento Liquidaciones, a efectuar el cálculo correspondiente y al Departamento Tesorería, ambos dependientes de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que abone a favor de la Sra. María Estela Graciela Berón, DNI Nº 11.807.802, Srta. Valeria García, DNI Nº 33.684.441, Sra. Dora Ester Rojas, DNI Nº 4.227.573 y el Sr. Julio César Rojas, DNI Nº 8.411.281 y el Sr. Daniel Tomás Andino, DNI Nº 12.990.769, las sumas que correspondan, en concepto de lo autorizado y reconocido por la presente resolución.-

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 507 MEHF

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por los Sres. Cristian Gustavo Schwindt, DNI Nº 20.553.957 y Marisa Roxana Avalos, Nº 22.065.556, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1860701; y

CONSIDERANDO:

Que el citado remedio recursivo se origina en la supuesta demora en la resolución del expediente citado en el Visto, el que conforme el volante de datos emitido por el Sistema de Gestión de Trámites, se encuentra en el Departamento Informes Técnicos de la Dirección General de Personal dependiente de este Ministerio, desde el 1 de septiembre de 2016;

Que al respecto, se agrega volante actualizado de los movimientos, figurando el mismo, en el Departamento Mesa de Entradas, Dirección General de Despacho, Ministerio de Salud, desde el 13 de octubre de 2016;

Que por lo expuesto, se entiende que a la fecha de interposición del recurso no existe mora en el accionar de la Administración, no encontrándose tampoco vencidos los plazos administrativos fijados en la Ley de Procedimientos Administrativo Nº 7060 para que se expidan las oficinas públicas;

Por ello;

El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas

R E S U E L V E :

Art. 1º – Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por los Sres. Cristian Gustavo Schwindt, DNI Nº 20.553.957 y Marisa Roxana Avalos, DNI Nº 22.065.556 y por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1860701, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.

Art. 2º - Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente.

Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría N° 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, en las actuaciones caratuladas "Suárez Isidro s/ Sucesorio ab intestato (24FS)", Expte N° 7813, iniciado el 13/02/2004, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a MAGENO BASILIO SUAREZ y a WILFIO ISIDRO SUAREZ, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria

F.C.S. 502-00009502 3 v./19.10.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Reinaldo Alcides s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO ALCIDES MORALES, MI 11.457.304, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00009522 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kihn Zulema Lucia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15329, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA LUCIA KIHN, MI 4.255.861, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Entre Ríos, en fecha 23 de marzo de 2016. publíquese por tres días.

Paraná, 5 de octubre de 2016 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C.S. 502-00009539 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Bartolomé Domingo Amado, Ramírez Lidia y López Daniel Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17450, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME DOMINGO AMADO LOPEZ, MI 9.557.149, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Buenos Aires, en fecha 24/02/1987, LIDIA RAMIREZ, MI 3.915.695, vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 16/06/2009 y DANIEL DOMINGO LOPEZ, MI 13.182.640, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 09/02/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2016 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009543 3 v./20.10.16

— — —

COLON

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 d ella ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Batistta Esteban Eduardo - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12.920, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del ESTEBAN EDUARDO BATISTTA, DNI N° 14.598.330, argentino, casado, nacido el 9 de diciembre de 1961 en San José, Dpto. Colón, E.R., hijo de José María Batistta y de Ofelia Pérez, fallecido el 29 de abril de 2016

siendo su último domicilio en calle Saboya N° 21, Barrio Santa Teresita, de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E.R. Publíquese por tres días.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 9 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006)... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez"

Se hace constar que los Dres. Juan Manuel Franquelli, José Luis Franquelli y la Dra. María de los Angeles Franquelli se encuentran facultados para intervenir en su diligencimiento.

Colón, 23 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009491 3 v./19.10.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, Secretaría N° 2 a cargo de la suscrita, en autos caratulados "Farias, Justa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9173), cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña JUSTA FARIAS, LC N° 2.458.481, fallecida en fecha 13/04/2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.-

La resolución Judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 09 de agosto de 2016.- 1.-... 2.-... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Justa Farias, LC N° 2.458.481, fallecida en fecha 13/04/2016 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.)- 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-.Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells. Jueza".

Concordia, 13 de septiembre de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009485 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado Laboral N° 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia a cargo de la Dra. Silvia Inés Flores de Quevedo, Secretaría de la Dra. Natalia Gambino (suplente), en autos "Bertoni, Roque Luis s/ Sucesorios" . (Expte. N° 7787), cita por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don ROQUE LUIS BERTONI, DNI N° 12.426.373, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 09 de mayo 2016 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de julio de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roque Luis Bertoni, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 08 de agosto de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009504 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia y a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, ha dispuesto en los autos "Mussetti, Luis Nemesio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9226), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor don LUIS ALBERTO NEMESIO MUSSETTI, MI N° 5.786.577, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 27 de enero de 2010.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente:

"Concordia, 22 de septiembre de 2016. 1. Tener por presentadas Gregoria Esther Calogero, Silvia Ester Liliana Mussetti y Alicia María del Carmen Mussetti, por derecho propio y con patrocinio letrado, de los Dres. Ricardo D. Elgart y Julio C. Larrocca, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.- 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Nemesio Mussetti, DNI N° 5.786.577, fallecido en fecha 27/01/2010 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.; 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC).; 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal, Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.-; 5.- Por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC... Firmado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez".

Concordia, 03 de octubre de 2016 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00009506 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, ha dispuesto en los autos "Fernández, Santiago Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7648), citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor SANTIAGO RAMON FERNANDEZ, MI N° 5.689.004, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en fecha 23 de julio de 2013.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente:

"Concordia, 23 de septiembre de 2016.- Resuelvo: 1.-...;

2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Ramón Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.-; 4. Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de

Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 04 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00009508 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, interino, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Villagra, Ramón Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5810, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de RAMON JESUS VILLAGRA, DNI N° 12.781.394, fallecido en fecha el 02 de diciembre de 2014, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 23 de mayo de 2016. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Stella Maris Orabona, Carolina Itatí Villagra, Andrés Martín Villagra y Celina Elizabeth Villagra, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Jesús Villagra, DNI N° 12.781.394, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza subrogante".

Concordia, 12 de agosto de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009523 3 v./20.10.16

— — —

El Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia cargo de la Dr. Diego Esteves (interino), Secretaría a cargo de la suscripta en los autos caratulados "Vargas Juan José s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 7862), cita y emplaza por el término treinta días corridos bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten JUAN JOSE VARGAS, DNI 14.687.349; falleció 16.07.2016 en esta ciudad, siendo vecino de esta ciudad.

"Concordia, 20 de septiembre de 2016. Visto: ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Vargas, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Concordia, 3 de octubre de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009550 3 v./20.10.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brauer, Carlos Omar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OMAR BRAUER, DNI N° 16.798.010, vecino que fuera de la localidad de General Ramírez, Diamante, Entre Ríos, fallecido el 26 de julio de 2016, en Estomba 1710, ciudad de Buenos Aires, a fin de que comparezcan a hacer vale sus derechos.

Diamante, 6 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00009534 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ré Raimundo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12398, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAIMUNDO OSCAR RE, MI N° 08.006.245, vecino que fuera de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en Provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de noviembre de 2013, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de agosto de 2016 – **Leonardo D.J. Robledo**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00009546 3 v./20.10.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardozo Javier Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4386/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO CARDOZO, DNI N° 23.729.265, con último domicilio en calle San Luis y Repetto N° 1899 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecido en Chajarí en fecha 14 de febrero de 2009.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:

"Chajarí, 16 de septiembre de 2016.- Por presentada Micaela Jaqueline Cardozo, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Javier Alejandro Cardozo, vecino que fuera de Chajarí, departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00009503 3 v./19.10.16

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Manuela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4320/16, cita y emplaza término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUELA LEDESMA, MI N° 10.583.894, con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2465 de la ciudad de Chajarí, fallecida en la ciudad de Concordia (E.R.), fecha 27 de Marzo de 2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:

"Chajarí, 10 de agosto de 2016.-... Por su parte, al estar "prima facie" acreditada, la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la copia del acta de defunción glosada a fs. 15, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Manuela Ledesma,vecina que fuera deChajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 19 de agosto de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009509 3 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Dagani, Reynaldo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13058/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNALDO JOSE DAGANI, DNI N° 8.417.388, fallecido el día 15 de julio 2016, en Colonia Villa Libertad (E.R.), vecino que fuera de Esc. Prov. N° 7, Colonia Villa Libertad.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de septiembre de 2016.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol" de la localidad de Concordia (E.R.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose al Dr. Héctor Pedro Veller y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 27 de septiembre de 2016 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00009510 3 v./19.10.16

— — —

GUALEGUAY

El Sr/a. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Repetto Alberto Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9998, de fecha 09.09.2016, conforme proveído de apertura de fecha 28.09.2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS MARIA REPETTO, DNI 5.800.743, fallecido el día 19 de junio de 1994 en la ciudad de Gualeguay, vecino que fuera de esta ciudad.-

Como mejor recaudo, se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Gualeguay, 28 de septiembre de 2016.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Alberto Carlos María Repetto, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ...Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 06 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009520 3 v./19.10.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de la jurisdicción La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única a cargo del Escr. Angel L.A. Locatelli, secretario, en autos caratulados "Medina Prudencio Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Nº Ent. 5527, Fº 234, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días que se contará a partir de la última publicación del

presente la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don PRUDENCIO SEGUNDO MEDINA, cuyo LE era 5.900.799, domiciliado en calle Echagüe N° 2041 de esta ciudad, de estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. Rosaura Rufina Arrúa, hijo de Sinforosa Medina, había nacido en Zona Ejido del Departamento La Paz, el día jueves 5 de septiembre de 1929, fallecido en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día martes 4 de setiembre de 2007, vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, E.R.

La Paz, 26 de septiembre de 2016 – **Susana María Amherdt**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00009530 3 v./20.10.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "García Elida Hedelmig Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA HEDELMIG RAMONA GARCÍA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 26/07/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 21 de septiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009465 3 v./19.10.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Rudel Pedro Agustín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4795, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO AGUSTIN RUDEL, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Rosario del Tala, en fecha 10/11/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 6 de octubre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009537 3 v./20.10.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Alba Francisco Carlos Horacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4880, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS HORACIO ALBA, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, en fecha 9/5/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 27 de setiembre de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00009538 3 v./20.10.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bone Angela Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18561, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONE ANGELA LEONOR, DNI N° 5.398.848, vecina que fuera del Departamento Federal, fallecida en Sauce de Luna, Entre Ríos, en fecha 06/11/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **María del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00009564 1 v./19.10.16

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguiar Francisca María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32305, cita y emplaza por el término de treinta (30) dñias, a herederos y acreedores de FRANCISCA MARIA AGUIAR, DNI N° 1.498.041, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Tabossi, Entre Ríos, en fecha 12/03/1992. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de junio de 2016 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009565 1 v./19.10.16

— — —

La Sra.Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Gómez Julia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17470, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA BEATRIZ GOMEZ, MI 5.128.853, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/11/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00009569 3 v./21.10.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de la Dra. María del Pilar Villa de Yudgar, en los autos caratulados "Zabaleta Angel Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 18542, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores ÁNGEL RAÚL ZABALETA, DNI 14.357.257, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31 de marzo de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **María del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00009571 1 v./19.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Greca Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19130, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos Y acreedores de JUAN CARLOS GRECA, MI 5.930.948, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/05/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009589 3 v./21.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, secretaría N° 7, en los autos caratulados "De Luca Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19093, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de FELIPE DE LUCA, MI N° 93.387.058, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009590 3 v./21.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Randisi Silvia Liliana s/ Sucesorios (Civil)" Exp: N° 19150, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SILVIA LILIANA RANDISI, MI 16.466.329, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009591 3 v./21.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmitz Osvaldo Lindor s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29033, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO LINDOR SCHMITZ, MI 5.948.713 vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24-12-2015. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de octubre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00009592 1 v./19.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Miseres María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19146, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA JULIA MISERES, MI 895.783, vecina que fue del Departamento Diamante, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 09/08/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00009600 3 v./21.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Locker Oscar Artemio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19217, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de OSCAR ARTEMIO KLOCKER, MI N° 5.910.785, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02/08/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00009610 3 v./21.10.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a Cargo del Despacho, Secretaría única de la Dra. María José Diz, Secretaria Suplente, cita y emplaza por el término de treinta(30) días, en los autos caratulados "González Reymunda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12884-15, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GONZALEZ REYMUNDA, LC N° 5.029.506, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien fallecido el 17 de julio de 1996, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de febrero de 2016.-.. a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio Sucesorio de Raymunda González, LC N° 5.029.506, vecinos que fueron del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 06 de mayo de 2016 – **María J. Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009594 3 v./21.10.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Choca Luis Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13429-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO CHOCA, uruguayo, DNI N° 92.071.934, de estado civil casado, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02 de abril de 2015.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de agosto de 2016. Visto:... Considerando:... Resuelvo:... 3°)... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Colón, 20 de septiembre de 2016 – **María J. Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00009606 3 v./21.10.16

— — —

CONCORDIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente) en los autos caratulados "Huerta Carmen Elvira y Huerta Juan Domingo - Sucesorio ab intestato (Expte. N° 941) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don JUAN DOMINGO HUERTA, DNI N° 5.403.643, con último domicilio en calle Córdoba N° 918 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia (ER), en fecha 11 de julio de 2016.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de agosto de 2016, Visto:.. Resuelvo: 1... Decretar dentro de este expediente caratulado "Huerta, Carmel Elvira - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 941), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Domingo Huerta, DNI N° 5.403.643, vecino que fue de esta ciudad. 3. Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 4. Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná, (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A del 08/11/2006). 6... 7... 8... 9... 10... Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C.S. 502-00009588 3 v./21.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez, Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría Dr. José Maria Ferreyra, autorizante, en autos caratulados "Fernández, Rodolfo s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11854), que se tramita ante el cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos, sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RODOLFO FERNANDEZ, DNI N° 4.431.483, ocurrida el día 28 de junio de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de septiembre de 2016. Resuelvo. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Fernández, DNI N° 4.431.483, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial del la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente, cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial N° 1, Concordia".

Concordia, 28 de septiembre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00009605 3 v./21.10.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schneider Ricardo Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12544, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, RICARDO GUILLERMO SCHNEIDER, DNI N° 12.175.097, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante, en fecha 16 de junio de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de octubre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00009599 3 v./21.10.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pinosa María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4369/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL PINOSA, M.I N° 11.971.128, con último domicilio en calle Tabeni N° 2156 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.), fallecida en Córdoba Capital, en fecha 2 de enero de 2010.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 31 de agosto de 2016.-... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el Proceso Sucesorio "ab-intestato" de la Señora María Isabel Pinosa, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 23 de septiembre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009609 3 v./21.10.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gaiga María Magdalena y Canaglia Alcides Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 4399/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GAIGA, MI N° 3.939.982, fallecida en Chajarí (E.R.) en fecha 26 de mayo de 1991; y de ALCIDES ENRIQUE CANAGLIA, DNI N° 5.806.130, fallecido en Chajarí (E. R.) en fecha 29 de julio de 2011, ambos domiciliados en Escuela Provincial N° 6 de Colonia Villa del Rosario.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice:

"Chajarí, 4 de octubre de 2016.- Por presentados los Dres. Noelia Denise Miñones y Pedro Domingo Miñones, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de la Carta Poder agregada, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las actas de defunción acompañadas, declaro abierto el Proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora María Magdalena Gaiga y el señor Alcides Enrique Canaglia, vecinos que fueran de la localidad de Villa del Rosario, departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 06 de octubre de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 502-00009611 3 v./21.10.16

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados "Perez, Anastasio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Acumulado Romero, Rosalía Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (N° 15408), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, ROSALÍA ROSA ROMERO, DNI N° 2.873.659, viuda, argentina, nacida en Entre Ríos el 4 de septiembre de 1936 y fallecida en Federal el 8 de agosto de 2016, hija de María Romero, vecina que fuera de Distrito Chañar siendo su último domicilio a 13 Km. de la Escuela Provincial N° 51.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Federal, 22 de septiembre de 2016 Visto:... Resuelvo:... 4. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosalía Rosa Romero, DNI N° 2.873.659, viuda, argentina, nacida en Entre Ríos el 4 de septiembre de 1936 y fallecida en Federal el 8 de agosto de 2016, hija de María Romero, vecina que fuera de Distrito Chañar siendo su último domicilio a 13 Km. de la Escuela Provincial N° 51; disponiéndose su acumulación a los presentes actuados: 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.... Fdo: Dr. Ornar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de septiembre de 2016 – **María L. Gallegos**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009585 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a mi cargo, en autos caratulados "Jacob, Jorge Edelmiro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 17709), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, por el fallecimiento de JORGE EDELMIRO JACOB, DNI N° 5.918.696, argentino, casado, nacido en Bovril el 1 de octubre de 1934 y

fallecido en Federal el 8 de febrero de 2013, hijo de Gaspar Jacob y Brigida Gottig, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia s/n.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Federal, 26 de septiembre de 2016. Visto:... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Edelmiro Jacob, DNI N° 5.918.696, argentino, casado, nacido en Bovril el de octubre de 1934 y fallecido en Federal el 8 de febrero de 2013, hijo de Gaspar Jacob y Brigida Gottig, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Rivadavia s/n. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 30 de septiembre de 2016 – **María L. Gallegos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009587 3 v./21.10.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en los autos caratulados "Mendoza Máxima Justina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7640 del año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que se efectuará por un día, a todos los que se consíderen con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña MÁXIMA JUSTINA MENDOZA, MI 1.492.491, vecina que fuera de esta ciudad, lugar donde falleció el 15 de octubre de 1997.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Gualeguay, 25 de agosto de 2016...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Máxima Justina Mendoza, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 12 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009559 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Albornoz Fermin Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9980 del año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación, que se efectúa por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don FERMIN RAMON ALBORNOZ, MI 05.857.507, vecino que fuera de Sexto Distrito de este Departamento, lugar donde falleciera el 6 de mayo del corriente año.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Gualeguay, 31 de agosto de 2016.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Fermín Ramón Albornoz, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del CCyC último párrafo-..., llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 7 de septiembre de 2016.- A la publicación de edicto solicitada en FM Center 107.7, ha lugar como se interesa.- Fdo. Fabián Morahan. Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 09 de septiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009561 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández (interina), cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Intelesano Mario Roberto s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 10010, año 2016), iniciado el 22/09/2016, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ROBERTO INTELESANO, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 23/05/2016 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del CPCC.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 4 de octubre de 2016.-.. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Mario Roberto Intelesano, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Codo Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en Radio Center 107.7, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.-... Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 07 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009595 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, en autos caratulados "Copelo Feliciano Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nro. 7659, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COPELO FELICIANO LORENZO, LE: 5857126, fallecido el 27 de julio de 2016 vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 22 de septiembre de 2016.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Feliciano Lorenzo Copelo, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-.... Fdo: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 04 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009607 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández, en autos caratulados "Larrivey Alejandro Gilberto y Larrivey Rosa María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nro. 7660, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALEJANDRO GILBERTO LARRIVEY, MI 196577, fallecido el 11 de octubre de 1993 y ROSA MARIA LARRIVEY, MI 0575303, fallecida el 23 de diciembre de 2014 vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay.

El auto que ordena la medida dice: "Gualeguay, 7 de septiembre de 2016 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Alejandro Gilberto Larrivey y Rosa María Larrivey, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación, ... publíquense edictos por tres días en el diario El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo: Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 04 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009608 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría Única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Muñoz Pedro Manuel y Peralta Nilda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7645, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la publicación del presente que se hará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. PEDRO MANUEL MUÑOZ y NILDA BEATRIZ PERALTA, vecinos que fueran de esta ciudad de Gualeguay, fallecidos el 21 de mayo de 2010 y el 15 de enero de 2016 respectivamente.

Como mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente:"Gualeguay, 8 de septiembre de 2.016.- ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Pedro Manuel Muñoz y Nilda Beatriz Peralta, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-...Notifíquese.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 09 de octubre de 2016 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009613 1 v./19.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Migueles Aldo Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 261/16, iniciados el día 24 de agosto de 2016, apertura el día 26 de Agosto del 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de Don ALDO ALFREDO MIGUELES, DNI N° 5.874.495, nacido el día 21 de septiembre de 1942; fallecido el día 21 de junio de 2016; cuyo último domicilio fue en calle Bvard. Montana N° 876 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 26 de septiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00009604 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de

la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Michel Fernando Horacio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 284/16), iniciado el 13/09/2016, con apertura el 14/09/2016, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don FERNANDO HORACIO MICHEL, DNI N° 14.266.950, fallecido el 21 de junio de 2016 en Gualeguaychú, y con último domicilio en R. Saenz Peña N° 661 de Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) veces en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00009614 1 v./19.10.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Jurisdicción de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Subrogante, Secretaría única de la Dra. Susana M. Amherdt, en autos "Báez José Alberto y Sánchez Nélida Micaela s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° de Ent. 37, F° 42, año 1991)", cita y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, doña NELIDA MICAELA SANCHEZ, LE 2.361.676, fallecida el 18 de marzo de 1997 en Paraná, vecina que fuera de Paraje Ombú, Dto. Tacuaras, Dpto. La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 03 de agosto de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00009601 3 v./21.10.16

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La Paz (E.R.), de la Dra. Silbia Alicia Vega, Secretaría única del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos "Contreras María Elena y Henrik Carlos Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3780, F° 161, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CARLOS RAUL HENRIK, MI 10.099.172, con domicilio en Tratado de Alcaraz N° 252, La Paz (E.R), quien falleció en la ciudad de La Paz (E.R), el día 15 de diciembre de 2015, vecino que fuera de la ciudad de La Paz,(E.R). Publíquese por tres días.

La Paz, 08 de agosto de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00009602 3 v./21.10.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Ronchi Héctor Jacinto y Basa Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8407, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JACINTO RONCHI vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el día 28/06/1993 y de JUANA BASA, vecina que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecida en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el 13/07/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 30 de septiembre de 2016 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00009580 1 v./19.10.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. NELIDA ESTHER LUGRÍN, DNI N° 1.904.658 y de Dn. SILVESTRE SEQUEIRA, DNI 5.794.510, vecinos que fueran de San Salvador, fallecidos intestados el 23 de diciembre de 2010 y 30 de julio de 2014, respectivamente, la primera hija de Ricardo Lugrin y María Dolores Aguet, ambos fallecidos; y el segundo, hijo de Apolinario Sequeira y de Demetria Peredo, también fallecidos; para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos "Lugrin, Nélida Esther; Sequeira Silvestre s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2305/2016), que actualmente por ante este Juzgado tramita.

José María Ferreyra, secretario int.

F.C.S. 502-00009575 3 v./21.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Interino, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, en autos caratulados "Giuvenal, Horacio Paulino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2347), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HORACIO PAULINO GIUVENAL, DNI N° 5.802.752, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), ocurrido en fecha 07 de septiembre de 2015, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente "San Salvador, 05 de octubre de 2016. Visto:.. Resuelvo:.. 1.- Tener.. 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. Dar.. 5.- Librar.. 6.. Cumplimente.. 7. Comunicar... 8.- Previo.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 12 de octubre de 2016 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00009617 3 v./21.10.16

— — —

El Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría única del Sr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Mangia, Honorio Rojas, Rita Angela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1610); se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: 1) MANGIA, HONORIO, DNI N° 1.899.461, argentino, casado, vecino que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), falleció en fecha 09 de marzo de 2012 a las 20:00 hs, en la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), 2) ROJAS, RITA ANGELA, DNI N° 1.904.470, argentina, casada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador (Entre Ríos), falleció en fecha 23 de julio de 2016 a las 18.50 hs, en la ciudad de San Salvador (Entre Ríos).

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 18 de agosto de 2016. Visto y Considerando: peticionado por la parte, documentación acompañada, dictamen del Ministerio Fiscal adjunto, lo dispuesto por los Arts. 725, 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y habiéndose iniciado en primer término el proceso sucesorio de Honorio Mangia, solicitándose en esta ocasión su acumulación con el de quien fuera su cónyuge, Rita Angela Rojas, por lo que razones de economia procesal y mejor ordenamiento aconsejan la acumulación de los mismos, En el caso, es dable suponer que los bienes que componen el acervo hereditario de los causantes serán coincidentes en gran parte, sino en su totalidad, por ello es que, Resuelvo: 1.- 2.-... 3.-... 4.-... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados fes causantes, para que asi lo acrediten. 6.-... 7.-.. 8.-... 9.-.. 10.-... A lo demás, oportunamente, Regístrese y Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino, José María Ferreyra, secretario interino".

San Salvador, 23 de septiembre de 2016 – **José M. Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00009618 3 v./21.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría N° 1 a cargo del la Dra. Mariana Andrea Dieci, Secretaria Interina, en los autos caratulados "Barnetche Mario Rubén s/ Sucesorio ab intestato"; Expte. 7332, año 2016, cita y emplaza por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MARIO RUBÉN BARNETCHE, DNI N° 10.949.570, fallecido el día 7 de agosto de 2008 en la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días contados desde la publicación del presente, lo acrediten.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 06 de septiembre de 2016. Por presentado el Dr. Mauro Martín Notari, en representación de la Sra. María del Milagro Alarcon, quien otorgó poder en representación de su hija menor Virginia del Milagro Barnetche, domicilio real denunciado, constituyendo domicilio procesal en calle Rocamora N° 1021 de ciudad, désele en autos la intervención legal correspondiente. Estando acreditada la definición del causante con el acta de fs. 5, y con la documentación obrante a fs. 4 y 7, el carácter de parte, atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Mario Rubén Barnetche, vecino que fuera de la localidad de Colonia Elía, Dpto. Uruguay. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten ... Notifíquese. Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009563 1 v./19.10.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela A. Perdiguero (Suplente), Secretaría Única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Keller Nélida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato, acumulado Keller Nélida Beatriz s/ Sucesorio (Civil)", Exp. N° 5290, F° 111, L. VII, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Doña KELLER NÉLIDA BEATRIZ, DNI N° 13.599.289, con último domicilio en calle Escuela de Ingenieros N° 129, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Caseros, Prov. de

Entre Ríos, en fecha 01 de mayo de 2009, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 6 de julio de 2010 ... Decrétase la apertura del juicio Sucesorio de la causante Nélida Beatriz Keller, vecina que fuera de esta ciudad, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletín Oficial y en la emisora radial local LT 11, en la forma y por el término de ley. Firmado: Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 30 de septiembre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00009566 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única, a cargo de la suscripta, en autos "Curcho Raúl Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7350, Fº 8, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don RAUL ALCIDES CURCHO, DNI N° 5.812.711, CUIT/CUIL N° 20-05812711-7, fallecido en esta ciudad el 16 de agosto de 2016, vecino que fuera de ésta ciudad de C. del Uruguay, Prov. de E. Ríos, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a éstos autos y así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 26 de septiembre de 2016... Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Raúl Alcides Curcho, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994-... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 30 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009567 1 v./19.10.16

— — —

En los autos caratulados: "Gonzalez Haroldo Angel y Artioli Ada Beatriz s/ Sucesorios", Expte. N° 7241, año 2016, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria Interina, se cita y emplaza a herederos y acreedores de HAROLDO ANGEL GONZALEZ, DNI N° 4.673.249, vecino de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, con último domicilio conocido en Varela N° 875 de San Nicolás, fallecido el 14 de diciembre de 2.014 en San Nicolás; y ADA BEATRIZ ARTIOLI, DNI N° F6.478.587, vecina que fuera de esta ciudad, con último domicilio conocido en calle Allais N° 1124, de Concepción del Uruguay, fallecida el día 30 de junio de 2.015 en Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la publicación que se hará por una vez en el Boletín Oficial.

El auto que lo dispone dice: "Concepción del Uruguay, 07 de julio de 2016. Atento lo dictaminado por el Ministerio Fiscal hágase lugar a la prórroga de la jurisdicción solicitada. Estando acreditado el fallecimiento de los causantes con las partidas de defunción de fs. 5 y 6, con la documentación de fs. 8, el carácter de parte, téngase por promovido el proceso, sucesorio de Haroldo Angel González y Ada Beatriz Artioli. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Hágase conocer de la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Ley 5072/Dec. Nac. 2904/71, Arts. 135 y 136 ley 6964).-... Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 07 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009568 1 v./19.10.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray a/c del Despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos: "Calixto Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7335,F° 7, año 2016; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CALIXTO. MI N° 92.625.268, uruguayo, mayor de edad, vecino que fuera de ésta ciudad; fallecido en Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 19 de mayo de 2016.-El auto que así lo ordena dice "Concepción del Uruguay, 12 de septiembre de 2016.

Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 5, y con la documentación obrante a fs. 6 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Julio César Calixto, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994.-... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 30 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009576 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad a cargo del Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza Suplente, Secretaria única a cargo de la suscripto, en autos caratulados "Kloster María Laura s/ Sucesorio ab intestato", N° 8172, F° 219; L. VII, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LAURA KLOSTER, MI N° 11.373.519, fallecida en C. del Uruguay, Entre Ríos en fecha 20 de julio de 2015, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Liporace, hija de José Kloster y Verónica Heins o Hein, nacida el 10 de julio de 1954 para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 26 de septiembre de 2016... Téngase por presentados a Antonio Liporace, Mariana Lorena Liporace, Silvana María Liporace, Andrea Noemí Liporace y Pablo Oscar Liporace, con el patrocinio del Dr. Jorge I. Calvo, por parte, domicilios reales denunciados y legal constituído, déseles en autos la intervención a que por derecho hubiere lugar. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Marta Laura Kloster, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Fdo Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 05 de octubre de 2016 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00009583 1 v./19.10.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria Interina, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GIANECHINI LUIS ANTONIO, DNI N° 8.399.301, fallecido en fecha 30 de mayo de 2016, con último domicilio en calle Isaías Torres N° 29, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay y fallecido en ésta; a fin de que lo acrediten en autos; así se ha ordenado en los autos caratulados: "Gianechini Luis Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7276, F° 2, año 2016: "Concepción del Uruguay, 18 de agosto de 2016...., Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Luis Antonio Gianechini, vecino que fuera de ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994-... Fdo: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 27 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009596 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez, a/c del despacho, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, interina, en autos caratulados: "Blanc, Dora María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte, N° 7330; F° 6, año 2016), cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Doña DORA MARIA BLANC, DNI F 5.069.814, vecina que fuera de Colonia Caseros, Departamento Uruguay (Entre Ríos), y cuyo fallecimiento se produjo en la misma, en fecha 20 de enero de 2016.

La resolución en su parte pertinente expresa: "Concepción del Uruguay, 09 de septiembre de 2016.- (...) Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 234 del Código Civil y Comercial Ley 26.994.- (...) Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 21 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00009597 1 v./19.10.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Dieci (interina) en los autos caratulados "Rodríguez Oscar Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7340, F° 7, año 2016, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, a/c del Despacho Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Dieci (interina), cita y emplaza por el término de un (1) día a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO RODRIGUEZ, DNI N° 10.071.845, con domicilio en calle Bvard. 12 de Octubre 1967, fallecido en fecha 14 de marzo de 2016 en Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días comparezcan en autos.

El auto que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 14 de septiembre de 2016 ... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que por un día en el se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26.994, Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 23 de septiembre de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00009598 1 v./19.10.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a TERESITA FABIANA ACOSTA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y

Adolescentes Nº 1 de Concordia, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría a cargo del Dr. S. David Brodsky, en autos caratulados "Paiz, Angel Ramón s/ Divorcio", Expte. 17.771, cita y emplaza por el término de diez días, a TERESITA FABIANA ACOSTA (DNI Nº 23.144.522), para que comparezca en autos a tomar intervención bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 26 de julio de 2016.- Visto: ... Resuelvo: I.- Tener por presentado al Sr. Angel Ramón Paiz, por su propio derecho, con patrocinio letrado, domicilio real denunciado y legal constituido, por parte se le acuerda intervención.- II.- Tener por promovido por el Sr. Angel Ramón Paiz juicio de divorcio, el que tramitará según las normas del nuevo Código Civil y Comercial conf. texto Ley 26.994 -Arts. 438 y ccs. y Art. 318 ss. y ccs. del CPCC; Arts. 3 Inc. 8; 66 ss y ccs. de la Ley 9861, con la Sra. Teresita Fabiana Acosta, con domicilio desconocido denunciado en el promocional.- III.- Tener presente lo manifestado respecto de la propuesta prevista en el Art. 438 del c.c. -Ley 26994. IV.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario local El Sol, citando y emplazando a Teresita Fabiana Acosta para que dentro del plazo de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley- Art. 329, 142, 143, y conc. del CPCC.- V.- Mandar agregar la documental acompañada.- VI.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 6 de octubre de 2016 – **S. David Brodsky**, secretario.

13242 2 v./19.10.16

— — —

LA PAZ

a JULIA MABEL AREVALO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Fernando Daniel Baez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Serbin Miguel Angel c/ Arévalo Julia Mabel s/ Divorcio" (Nº de Ent. 2390, año 2016), cita y emplaza por el término de quince (15) días a la Sra. JULIA MABEL AREVALO, DNI Nº 17.670.247, con último domicilio en calle López Jordán s/n, de esta localidad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que se presente a estar a derecho, constituya domicilio, conteste sobre la propuesta de regulación de los efectos derivados del divorcio, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

La Paz, 6 de septiembre de 2016 – **María L. Florentín**, secretaria.

F.C.S. 502-00009489 3 v./19.10.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a CORTESI MARCELO ARIEL

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición N° 1 de la ciudad de Paraná y su jurisdicción, Dra. María Gabriela Garbarino, se cita y emplaza a: CORTESI MARCELO ARIEL, con DNI N° 25.861.778, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar indagatoria en la Causa Nº 50953, caratulada: "Cortesi Marcelo Ariel s/ Lesiones leves agravada coacciones".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 13 de octubre de 2016. Atento lo dispuesto en el avocamiento de fs. 14, y estado de las presentes actuaciones cítese por edicto - Art. 154 del CPP - a Cortesi Marcelo Ariel, a fin de prestar declaración indagatoria en autos y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Gabriela Garbarino, Jueza de Transición N° 1. Ante mí: Gabriela L. Crespo, secretaria interina".

Paraná, 13 de octubre de 2016 - **Gabriela L. Crespo**, secretaria interina.

13243 3 v./21.10.16

— — —

COLON

a CARLOS ANDRES MAFFIOLY y otra

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria interina), cita y emplaza a los Sres. CARLOS ANDRES MAFFIOLY y AMERICA ANTONIA MAFFIOLY para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derechos y contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intenten valerse, en los autos caratulados "Superior Gobierno de la Provincia c/ Rebord de Maffioli Cecilia Antonia s/ Expropiación" (Expte. N° 10876), bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 29 de agosto de 2016... Resuelvo:... 2. Citar a Carlos Andrés Maffioly y América Antonia Maffioly mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derechos y contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de septiembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009619 2 v./20.10.16

— — —

CONCORDIA

a RAMON ENRIQUE RAJOY

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 a cargo del Dr. Rodolfo G. Jauregui, cita y emplaza por el término de cinco días, a RAMON ENRIQUE RAJOY, DNI 22.463.376, para que comparezca en autos "Escobar Alicia Zulma Raquel c/ Rajoy Ramón Enrique s/ Divorcio", Expte. Nº 18.030, a tomar la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrara Defensor Oficial para que lo represente en el juicio.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 4 de agosto de 2.016 - Y Visto y Considerando:... Resuelvo: 1 - Tener por presentado a la Sra: Alicia Zulma Raquel Escobar con el patrocinio letrado del Dr. Alfredo A. Russo, domicilio real denunciado y legal constituido y en tal carácter se le otorga intervención. 2 - Por promovido por la Sra. Alicia Zulma Raquel Escobar Juicio de Divorcio bajo los alcances del Art. 438 del CCCN. 3 - Suspender la aplicación del artículo 78 de la Ley N° 26.413 hasta tanto se unifique que criterio se seguirá sobre su interpretación e implementación por el Consejo Federal de Registros de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la R.A." y una vez firme la presente resolución, que será notificada a los representantes de los Ministerios Públicos, continuar según su estado. 4. Citar a Ramón Enrique Rajoy, DNI Nº 22.463.376, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Sol", a fin que comparezca dentro del plazo de cinco días a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio, quedando reservada en Secretaría las copias de traslado. 5... 6... 7... Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo G. Jauregui, Juez".

Concordia, 11 de octubre de 2016 – **Hugo Darío Andrioli Jaurena**, secretario supl.

13244 2 v./20.10.16

— — —

LA PAZ

a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS

Por disposición de la Unidad Fiscal La Paz, se cita y emplaza a HUGO MIRKO GONZALEZ RIOS, DNI N° 23.708.621, con último domicilio conocido en Buenos Aires, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal La Paz, a fin de recibir declaración de imputado, en el Legajo Nº 3327, caratulada: "Ponce Erica Paola s/ Su denuncia" y bajo apercibimiento de solicitar su declaración de rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (E.R.), 2 de agosto de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Hugo Mirko González, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 178 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Fdo. Dr. Facundo Javier Barbosa - Fiscal Auxiliar Nº 2 interino."

La Paz, 2 de agosto de 2016 – **Facundo J. Barbosa**, Fiscal auxiliar Nº 2 int.

13245 5 v./25.10.16

— — —

a PATRICIA VIVIANA MARTINEZ

Por disposición de S.S. la Sra Juez de Garantías y Transición, de La Paz, Entre Ríos, Dra. Silvina C. de Millán, se cita y emplaza a PATRICIA VIVIANA MARTINEZ, demás datos desconocidos, con último domicilio conocido en calle San Lorenzo Nº 1336, de esta ciudad de La Paz, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa L.E. N° 8656, Fº 21, Año: 2012), caratulada "Martínez, Patricia Viviana – Caraballo, Ramón Ariel – Estafa".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz E. Ríos, octubre 12 de 2016. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a la imputada Patricia Viviana Martínez, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP - Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina C. de Millán. Juez de Garantías y Transición. Ante mí: Dra. Betiana G. Malerba, secretaria suplente".

La Paz, 12 de octubre 2016 – **Betiana G. Malerba**, secretaria supl.

13246 5 v./25.10.16

REMATE

ANTERIOR

COLON

Por Carlos Alberto Putallaz

Matr. 322

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón (ER), Dr. Jose Manuel Tournour (Juez a cargo de despacho), Secretaría única a cargo de la Dra. María Jose Diz, secretaria suplente, se hace saber por tres (3) veces que en autos "Schroeder Celso Oscar y otro c/ Gallinger Enrique - Ejecutivo" Expediente 10571-146-11, se ha decretado la venta en pública subasta del 7,142857% de un bien inmueble, edificado y libre de ocupantes; Matrí-

cula 102.791 ubicado en la calle San Martín 266 de la localidad de Santa Anita, Dpto. Uruguay, E. Ríos con la base de su avalúo fiscal-obrante a fojas 143 avalúo total de $ 51.729,48 y en la proporción correspondiente al demandado de pesos tres mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos ($ 3.694,96).

La subasta se llevará a cabo el día 22 de noviembre del año 2016 a la hora 11,00, en las galerías del Juzgado, sito en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón (ER), en presencia de la actuaria, o el día siguiente hábil si este resultare feriado y/o inhábil, a la misma hora y en el mismo lugar y estará a cargo del martillero público Sr. Carlos Alberto Putallaz, Mat. 322 – CUIT: 23-08419518-9.

Quien resultare comprador deberá abonar al contado en el acto del remate, el 10% del importe de su compra y la Comisión del martillero (4%) y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 566 del CPC).

Así también serán a cargo del comprador el impuesto de sellos correspondientes a dicha compra conforme lo establece la ley impositiva provincial vigente.

Quienes sean interesados y desearen revisar el bien a subastar deberán comunicarse con el martillero designado Carlos A. Putallaz, al Tel. 03447/487276 o en Av. Mitre 1687 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, los días 18 y 21 de noviembre de 2016, en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente "Colón, 06 de setiembre de 2016.- Atento lo peticionado y constancias de autos, decretase la venta en pública subasta del 7,142857% del bien inmueble Matrícula 102.791 embargado en autos propiedad del demandado, con la base de su avalúo fiscal – obrante a fojas 143, avalúo total de $ 51.729,48- y en la proporción correspondiente al demandado de pesos tres mil seiscientos noventa y cuatro con noventa y seis centavos ($ 3.694,96).- Fijase el día martes 22 de noviembre de 2016 a las 11,00 horas, a fin de que tenga lugar la subasta, que se realizara en las galerías del Juzgado en presencia del actuario quien controlará el acto, y por el martillero designado.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra, y la comisión del martillero, dejándose constancia que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora…Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico local, con los recaudos del Art. 552 del CPCC y del Reglamento de Trabajo en vigencia.

Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. Requiérase del martillero informe sobre condiciones físicas y de ocupación del inmueble a subastarse. Fdo Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho Juzgado Civil y Comercial".

Secretaría, 27 de setiembre de 2016 – **María José Diz**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00009552 3 v./20.10.16

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Héctor D. Ahibe

Matr. 767

Subasta judicial campo ubicado en Tercer Distrito Jacinta Departamento Gualeguay que según Plano de Mensura N° 734 se designa como Lote 2 y consta de una superficie de trece hectáreas veintinueve áreas cuarenta y cinco áreas.

La Sra. Juez Civil y Comercial de la ciudad de Gualeguay - Teresita Inés Ferreyra Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Rosa María Fernández, hace saber que en los autos caratulados: "Cooperativa Agrícola Mixta La Protectora Ltda. c/ Mendizabal Alfredo y Otra – Ejecución hipotecaria" Expte. Nº 6501 el martillero designado en autos Sr. Héctor David Ahibe, Matrícula Nº 767 de COMPER - rematará el día 1 de noviembre de 2016 a las 11 horas (o el siguiente hábil si este resultare feriado) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay Entre Ríos con domicilio en calle Montecaseros N° 239 en presencia de la actuaria al contado, al mejor postor con una base de pesos veintiocho mil setecientos noventa y tres con 23/100 ($ 28.793,23) conforme avalúo de fs. 71 el inmueble hipotecado en autos que se encuentra ubicado en Tercer Distrito Departamento Jacinta y según plano de mensura practicado por el Agrimensor Mauricio Gurevich registrado bajo el número 734 se designa como lote 2 y consta de una superficie de trece hectáreas veintinueve áreas cuarenta y cinco centiáreas (13 Has. 29 As. 45 Cas.) inscripto bajo matricula Nº 003030 del Registro Público de la Propiedad Inmueble local sección bienes rurales.

Condiciones Generales: La venta se efectuará al contado y al mejor postor debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, y abonar en el acto del remate el 10% del importe de la compra y el 4 % del importe de la compra en concepto de honorarios del martillero, en efectivo o cheque certificado. El saldo deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el acto de remate. bajo los apercibimientos de perdida de seña y nueva subasta Art. 570 párrafo 2° y 574 Ley U-0692 (antes Art. 580, párrafo 2 y 584 del CPCyC). Secretaría Nº 2 - Títulos: A fs. 89/91 y vta., luce segunda copia de la Escritura Pública del Inmueble expedida por el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Entre Ríos sección Gualeguay.

Estado de Ocupación: Mandamiento obrante a fs. 44 y vto., el inmueble es una fracción de campo sin edificación alguna por lo tanto deshabitada.

Condiciones de Dominio: Figura a nombre de Alfredo Mendizabal titular (informe dominio fs. 98/99 y vto.). Gravámenes: Obran a fs. 71/72 y 95. Deudas de los Inmuebles: Registra deuda con la Administradora Tributaria de Entre Ríos (cfse. fs. 71/72). Visitas e Informes: Concretar cita con el martillero al Tel. 03444-15441208 (celular) Dirección 25 de Mayo Nº 584 - Seña: 10% del importe de la compra. Honorarios del martillero: 4% sobre el monto de venta, más I.V.A.

Importante: Quien lo desee podrá consultar el expediente. A continuación se transcriben la resolución que así lo dispone: "Gualeguay, 7 de octubre de 2016… Atento lo solicitado y constancias de autos, decrétase la venta en pública subasta del inmueble inscripto bajo la matrícula N° 003030, la que se realizará en las Galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria por el martillero designado Héctor David Ahibe, para el día 1º de noviembre próximo a las 11:00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y con la base de pesos veintiocho mil setecientos noventa y tres con 23/100 ($ 28.793,23), conforme avalúo de fs. 71. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" con los alcances dispuestos en el Art. 552 del CPC, debiendo observarse lo previsto en los puntos 6.3.3. y 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. Dr. Gustavo Piquet. Juez subgte.".

Gualeguay, 14 de octubre 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria interina.

F.C.S. 502-00009620 2 v./20.10.16

USUCAPION

ANTERIORES

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 sito en calle Mitre 28, 2° Piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Iturralde, María Ramona c/ Herederos y/o sucesores de Eduardo Galucchio s/ Usucapión", Expte. Nº 9057, cita y emplaza por el término de treinta y un (31) días, contados a partir de la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Eduardo Gallicchio y/o a quién se considere con derecho respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 1084, Finca 9573, Folio 2406, Tomo 73-C.U inscripto en fecha 04/07/1960, ubicado en el Departamento Cdia. Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana Nº 2243 (08 Norte / 05 Este), Superficie: 291,04 m2, Plano N° 60385; como así también los límites y linderos del mismo:

NORTE: Recta 1-2 al S 77° 00' E de 9,95 m., divisorias con Carlos E. Benítez;

ESTE: Recta 2-3 al S 13° 00' O de 29,25 m., divisoria con Marcos Cremonte;

SUR: Recta 3-4 N 77° 00' O de 9,95 m:, divisoria con calle Montevideo; y

OESTE: Recta 4-1 N 13° 00' E de 29,25 m., divisoria con Guido Héctor Adolfo Fontana y otra, y con domicilio parcelario:

Montevideo Nº 336, de esta ciudad; para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Art. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.-

Las resoluciones que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de septiembre de 2016. Vistos: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- 9.-Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a herederos y/o sucesores de Eduardo Galucchio, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al N° 1084, Finca 9573, Folio 2406, Tomo 73-CU, inscripto en fecha 04/07/1960, ubicado en el Departamento Cdia ., Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana N° 2243 (08 Norte / 05 Este), Superficie: 291,04 m2, Plano Nº 60385; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia que obra en el legajo de documental que corre agregado por cuerda a las presentes actuaciones y domicilio parcelario: Montevideo Nº 336, de esta ciudad; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2° y 3º, y ccs. del CPCC).- Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 27 de septiembre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00009551 2 v./19.10.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única a cargo dela Dra. Carla Gottfried, en autos caratulados "Kearney Maria Inés y otro s/ Usucapión", Expte. 4366, año 2016, cita y emplaza para que dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación del presente concurran quienes se consideren con

derecho respecto a un inmueble rural ubicado en Distrito Mojones Norte, Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, inscripto bajo partida Nº 110897, plano de mensura Nº 31.783, de una superficie de doce hectáreas, cuarenta áreas, setenta y nueve centiáreas (12 has, 40 as, 79 cas) comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Ramona Rodríguez, mediante línea 1-2, al rumbo S 50º 22' E, longitud de 29,25 m.

ESTE: Ruta Provincial Nº 6, mediante línea 2-3 al rumbo S 6º 55' E, longitud de 254,49 m; Luís Ramón Mercado, mediante tres líneas: 3-4 al rumbo S 82º 59' O, longitud de 100,00m; 4-5 al rumbo S 6º 34' E, longitud de 100,00 m, y 5-6 al rumbo N 83º 26' E, longitud de 100,00 m; y Ruta Provincial Nº 6, mediante cinco líneas 6-7 al rumbo S 6º 34' E, longitud de 142,81 m; 7-8 al rumbo S 7º 11' E, longitud de 123,72 m; 8-9 al rumbo S 6º 06' E, longitud de 72,63 m; 9-10 al rumbo S 4º 35' E, longitud de 48,48 m; y 10-11 al rumbo S 3º 12' E, longitud de 68,62 m.

SUROESTE: Flota Car. S.R.L, mediante línea 11-12 al rumbo N 55º 16' O, longitud de 418,69 m.-

NOROESTE: Héctor Francisco Ronconi y otro, mediante dos líneas 12-13 al rumbo N 35° 37' E, longitud de 100,10 m; y 13-14 al rumbo N 52º 55' O, longitud de 10,15 m; y Pedro Paulino Quinteros mediante línea 14-1 al rumbo N 20º 01' E, longitud de 530,89 m; en forma especial a Corina Carmen Maciel de Miller, Eleodora Miller de Tuiol, Elena Miller, Ysabel Miller, Manuel Miller, Hilario Miller, Maria Luisa Molina de Miller, Roberto Rubén Retamar y Maria Concepción Palladino y/o sus herederos y/o sus sucesores, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Villaguay, 28 de septiembre de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00009540 2 v./19.10.16

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

PARANA

Paraná, 11 de octubre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que como surge del oficio N° 2218, librado por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, se encuentra vacante el cargo de Médico -Oficial Superior de Primera- de este Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Nº 1, por lo que corresponde proveer la cobertura de dicho cargo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General N° 25/16 del 13/09/16, Punto 2, en el marco de las Actuaciones "D" N° 17.783 – Fs. 190/16 caratuladas: "Degani, Juan Francisco - Of. Sup. la. s/ Jubilación ordinaria común, Paraná", el que deberá reunir la característica de médico clínico.-

Atento a ello, a esta Magistrada, como Juez titular del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta capital, dispondrá la realización de un Concurso Público de Oposición y Antecedentes, en el que podrán inscribirse todas aquellas personas que reúnan las exigencias previstas para integración de Equipos Técnicos Interdisciplinarios, toda vez que el cargo de médico a cubrir está previsto en la Ley Nº 9246 de Creación de este organismo, conforme lo prescripto en el Art. 6, donde menciona que los Juzgados de Ejecución Penal, contarán con un equipo profesional interdisciplinario, compuesto por: un (1) médico clínico, un (1) médico psiquiatra, un (1) psicólogo, un (1) asistente social y un (1) terapeuta ocupacional, designado por concurso y de acuerdo a la normativa que a tales fines se disponga.

Por su parte, el Decreto Nº 1724 (B.O. 28/04/00) reglamentario del cuerpo legal citado, dispone que dichos Equipos se regirán por lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos N° 6.902, Estatuto del Empleado Judicial y por los acuerdos que emanen de dicho poder, teniendo en cuenta la competencia específica de este Juzgado que abarca a todo condenado con sentencia judicial firme y/o con medida de seguridad dispuesta por autoridad competente.

Cabe aclarar, dentro de la competencia del Juzgado de Ejecución Penal tiene preponderancia el deber de velar estrictamente por el cumplimiento íntegro de la Ley de Ejecución de Pena Privativa de la Libertad y buscar por todos los medios que la ley otorga, la reinserción social del condenado, como premisa fundamental de su función.

Del Decreto Reglamentario antes citado -Art. 5°- surge que los Juzgados de Ejecución Penal quedarán integrados por un equipo profesional interdisciplinario -previsto en el artículo 6° de la Ley 9246-, cuyos integrantes serán designados por concurso y con las mismas incompatibilidades previstas para los profesionales que integran el equipo técnico profesional de los Juzgados de Menores de la Provincia creados por Ley 8.490. En este Reglamento se menciona que el Equipo estará integrado por un médico clínico, entre otros profesionales. Así, este equipo interdisciplinario, tendrá como función la de asistir al Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad en el desarrollo y marcha del régimen progresivo de la prosecución de la pena, sin perjuicio del seguimiento que efectúe el gabinete criminológico dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, considerando a tales fines, cada uno de los períodos que prevé le Ley 24.660.

Por su parte, cabe destacar que dentro de las funciones que le competen al médico clínico a como facultativo de la salud por disposición del Decreto Reglamentario citado, está la de participar y evaluar a los interno al momento de la audiencia de conocimiento -Art. 10-. A ello, se suma que el Art. 15° se dispone que en caso, de que por fundados motivos sea ordenado el aislamiento disciplinario provisional de un interno, por personal superior del establecimiento en el que se encuentre alojado, tomará intervención inmediata mediante orden del magistrado competente para la ejecución penal, el médico clínico del equipo profesional interdisciplinario para que evalúe su estado psicofísico, diariamente y mientras dure la medida impuesta, debiendo confeccionar el respectivo informe médico que entregará en secretaría del Juzgado a fin de tomar conocimiento de su estado y ser agregado en su legajo.

Asimismo, en los casos en que se estime necesario, de acuerdo al estado psico-físico del interno, el médico clínico del Juzgado deberá informar por escrito a las autoridades de la unidad penitenciaria, la conveniencia de hacer cesar las condiciones de aislamiento del penado, a fin de que le sean proporcionados sin demoras, los cuidados y asistencia médico sanitaria que se consideren, procedentes. De ello, deberá también dar conocimiento al Juzgado de Ejecución a fin de que se controle la medida adoptada, estado y evolución del interno.

A su turno, el Art. 19° establece que a los fines de dar adecuado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3 Inc. J de la Ley 9246, el médico clínico del equipo profesional interdisciplinario, realizará visitas periódicas a los internos que padezcan HIV, enfermedades infectocontagiosas, o enfermedades graves, o en estado terminal, a los efectos de garantizarles la adecuada atención médico sanitaria del caso, y procurar el apoyo psicológico de ellos y de sus familiares, mediante la debida información al Juzgado de Ejecución, canalizándose a través del mismo la asistencia profesional necesaria con instituciones o centros médicos sanitarios. A ello se adiciona que con el fin de alcanzar la plena resocialización de penado, mediante su reinserción familiar, laboral y social, los Juzgados de Ejecución de Penal y Medidas de Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, podrán coordinar programas con las distintas áreas del Poder Ejecutivo Provincial, Municipal y con instituciones públicas o privadas, con la Dirección General del Servicio Penitenciario y del Patronato de Liberados, cuando interese, pero siempre con la aprobación del STJER -Art. 20-.

Con lo expuesto, queda concluída la controversia que pueda presentarse en relación a la calificación que deben presentar los postulantes para cubrir el cargo de médico en este juzgado, en tanto no se requerirá -con carácter excluyente- la especialización en médico legista, toda vez que la función del médico que interviene en el ámbito de la ejecución de la pena es la de evaluar, diagnosticar y realizar las derivaciones pertinentes en una población de sujetos sometidos a encierro, es decir a personas vivas; y nunca la realización de autopsias ni la intervención en cuestiones que se relacionen con estudios criminalísticos de investigación penal alguna -cadáveres o escenas de crímenes-.

Conforme a lo expuesto, en lo q resulte atinente será de aplicación en el concurso cuya apertura se dispone, el Reglamento N° 21 y el correspondiente Acuerdo N° 43/93 del Superior Tribunal de Justicia. Del mismo modo, lo será el Acuerdo General Nº 14/04 sobre Integración de Tribunales en Concursos Públicos de Cargos Técnicos.-

Desde otra perspectiva, entiendo que corresponde aplicar en el presente concurso el Acuerdo General N° 33/00, en lo que respecta a la convocatoria, inscripción y sus respectivas comunicaciones, -Art. 1 y 2-, como así también en relación al establecimiento de una entrevista personal con los postulantes -Art. 3, como parte de la evaluación correspondiente.

Sentadas las bases para el presente concurso, considero pertinente integrar el Tribunal Examinador con el Dr. Pablo Alejandro Barbirotto, Juez Penal de Niños y Adolescentes; Pablo Nicolás Zoff, a cargo de la Secretaría del Juzgado de Transición N° 4, hoy desempeñándose como Juez de Juzgado de Transición N° 2 y la suscripta, todos Magistrados de esta ciudad. Para la Secretaría de este concurso, se designa a la Dra. Marcela Raquel Gambaro, Secretaria del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad de Paraná, quienes serán notificados de la presente, debiendo prestar su conformidad.-

Por todo ello;

RESUELVO:

1.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición -entrevista personal- para cubrir el cargo vacante de Médico Clínico -Oficial Superior de Primera- del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, el que se realizará en las dependencias del Juzgado a mi cargo sito en calle Santos Domínguez 205 de Paraná.

2.- Integrar el Tribunal del Concurso por el Sr. Juez del Juzgado Penal de Niños y Adolescentes, Dr. Pablo Alejandro Barbirotto, el Juez a cargo del Juzgado de Transición N° 3, Dr. Pablo Zoff y la suscripta, todos Magistrados de esta ciudad, designándose como Secretaria en este Concurso a la Sra. Secretaria del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, Dra. Marcela Gambaro.-

3.- Disponer la participación en el presente concurso, en carácter de veedor, del Jefe del Departamento Médico del Poder Judicial, para que intervenga por sí o designando a un reemplazante,todo lo cual, deberá hacerse saber a

este organismo dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

4.- Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes por ante la Secretaria designada, desde el 1° al 15 de noviembre del corriente año, de 9 a 12 horas. Podrán inscribirse todos aquellos postulantes que sean argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de médico clínico, con una antigüedad mayor de cinco (5) años en ejercicio de la profesión y haber residido en la Provincia de Entre Ríos los dos últimos años anteriores a la fecha del concurso, para quienes no hayan nacido en ella. Deberán presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, adjuntando certificado de buena conducta, fotocopia de su Matrícula Individual -DNI, LC o LE- y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento N° 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial. Por su parte, al momento de inscribirse en dicho Registro los aspirantes deberán acreditar los antecedentes laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentado original y copia de los mismos.

5.- Disponer que las entrevistas personales se lleven a cabo el día jueves 24 de noviembre de 2016 a las 16 horas, dejando expresamente sentado que si los postulantes no pudiesen ser examinados en esta sola jornada, se continuará examinado el días viernes 25, desde las 16 horas, y excepcionalmente, el día 26 se proseguirá, desde 9 a las 12 horas y desde las 16 horas hasta concluir con todos los exámenes.-

6.- Ordenar la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el periódico de esta localidad que por orden corresponda, colocándose asimismo aviso en el transparente existente en el hall de Tribunales (Acuerdo STJ 33/00 pto. 1°) y publicar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia, como asimismo se difundirá en el resto de la Provincia mediante oficio a los organismos que ejercen la Superintendencia; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo de fecha 12/7/89.-

7.- Hacer saber que las pautas de valoración de antecedentes y los temas a abordar en las entrevistas personales se comunicarán al momento de realizarse la inscripción en el Registro de Aspirantes.-

8.- Comunicar lo resuelto al Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y al Ministerio de Salud de la Provincia, a cuyo efecto líbrense los oficios de estilo.-

9.- Regístrese y notifíquese.-

Cecilia Bértora, Juez de Ejecución de Penas; **Pablo Alejandro Barbirotto**, Juez Penal de Niños y Adolescentes; **Pablo Nicolás Zoff**, Juez de transición N° 3; **Marcela Gambaro,** secretaria del concurso.

F. 500-00006022 3 v./19.10.16

CONVOCATORIA A PROFESIONALES

NUEVA

PARANA

Convócase por cinco días a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Paraná del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2017, a inscribirse en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia de la Jurisdicción Paraná (Punto 4° del Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 8/01 de fecha 27.3.01).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

- Colegio de Psicólogos de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.Ríos.
- Colegio de Ingenieros Especialistas de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos.
- Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E. Ríos.
- Colegio de Arquitectos de E. Ríos.
- Colegio de Bioquímicos de E. Ríos.
- Colegio de Médicos Veterinarios de E. Ríos.
- Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Odontólogos de E. Ríos.
- Colegio de Abogados de E. Ríos - Sección Paraná.
- Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos.
- Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos.
- Colegio de Escribanos de la Pcia. de E. Ríos.
- Colegio de Martilleros Públicos de E. Ríos.
- Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.
- Colegio de Asistentes Sociales de E. Ríos.
- Colegio de Fonoaudiólogos de E. Ríos.

Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.

- Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.
- Colegio de Corredores Públicos de Entre Ríos.
- Colegio Profesional de Criminalistas, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
- Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos.

y ante la Cámara Segunda de Paraná - Mesa Unica Informatizada, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.

- Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reincribirse.

Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de E. Ríos - Art. 3° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y Demás Auxiliares e la Justicia de la Jurisdicción Paraná - Pto. 4° Ac. Gral. del Excmo. STJ, N° 08/01 del 27.03.01.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Sandra Ciarrocca**, secretaria de Cámara.

F. 500-00006036 5 v./25.10.16

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el incidente de Juicio abreviado Nº 15-1, correspondiente al Legajo Nº 104/15, caratulado "Kruger Joaquín Jorge Rodolfo s/ Lesiones leves en concurso real con lesiones leves calificadas por mediar violencia de genero en calidad de autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis ... Se resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a JOAQUIN JORGE RODOLFO KRUGER, de los demás datos de identidad personal que constan en autos, por ser autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones leves en concurso real con lesiones leves calificadas por haber sido cometidas contra la persona con quien mantuvo una relación de convivencia y por mediar violencia de genero en calidad de autor, a la pena de siete meses de prisión de cumplimiento condicional, imponiéndosele asimismo las siguientes reglas de conducta: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en la ciudad de Nogoyá, de la que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial; b.- No cometer nuevos delitos; c.- El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes; d.- Abstenerse de producir molestias o perturbaciones, directa o indirectamente, por cualquier medio que fuera, a las víctimas; todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio, todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden (artículos 5, 40, 41, 45; 55, 26, 27 Y 27 bis, 89 y 92 -por remisión al Art. 80 Incs. 1 y 11 del Código Penal-).-

III) Imponer las costas a cargo del condenado -Arts. 584 y 585 del CPPER, atento las razones ya expuestas.-

IV) Dar a conocer la presente sentencia el día 12 de septiembre de 2016, a las 12.30 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de notificación. - Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que correspondan; y, en estado, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, vocal; Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 30 de setiembre de 2016 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13241 3 v./20.10.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 96/16

OBJETO: Adquisición de 60.000 lts (sesenta mil litros) de hipoclorito de sodio.

APERTURA: 25 de octubre de 2016 a las 9:05 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

Consultas: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 97/2016

OBJETO: Adquisición de 6.000 (seis mil) resmas de hojas A4.

APERTURA: 09 de noviembre de 2016 a las 9:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 98/2016

OBJETO: Alquiler por el término de 24 (veinticuatro) meses de un inmueble de 4 a 6 habitaciones, 2 baños y patio.

APERTURA: 09 de noviembre de 2016 a las 9:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 71/2016
2do. Llamado

OBJETO: Adquisición de 20 (veinte) motocarros.

APERTURA: 25 de octubre de 2016 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 88/2016
2do. Llamado

OBJETO: Alquiler de inmueble por el término de 24 (veinticuatro) meses.

APERTURA: 26 de octubre de 2016 a las 10:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006016 (OP 16115) 3 v./19.10.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 28/16

OBJETO: Adquisición de repuestos para motores varios.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno ($ 2.278.461).

FECHA DE APERTURA: 08.11.16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES:Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS:Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1000).

Héctor H. Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F. 500-00006018 3 v./19.10.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 29/16

OBJETO: Adquisición de balanzas portátiles para pesaje por ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos tres millones cuatrocientos mil ($ 3.400.000).

FECHA DE APERTURA:09.11.16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II TESORERÍA - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil quinientos ($ 1500).

Héctor H. Sid, Secretario Coordinador Administrativo DPV.

F. 500-00006019 3 v./19.10.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Presidencia de la Nación
Licitación Pública N° 04/16

OBJETO: Ampliación Escuela N° 4 "Martín Güemes".

Cuidad: San José de Feliciano Dpto.: Feliciano Prov. Entre Ríos - Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.338.329,94

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial.

FECHA DE APERTURA: 16.11.2016 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial - 9 de Julio 361 – Paraná - Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.200

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná – ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación - Provincia de Entre Ríos.

Oscar A. Quinodoz, Coordinador Ejecutivo UEP.

F. 500-00006023 10 v./28.10.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 01/16
Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, en Acuerdo General 27/16, declarándose inhábiles judiciales los días 20 y 21 del mes de octubre de 2016, se traslada la fecha de apertura de las propuestas del segundo llamado a Licitación Pública Nº01/16, por Obra: "Construcción de nuevo edificio para Juzgado de Paz - Gral. Campos - San Salvador", al día 24/10/2016 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

F. 500-00006027 3 v./20.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 27/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 999/16, convócase a Licitación Pública N° 27/16, para la adquisición de hormigón elaborado H21 puesto en Viale, destinado a la pavimentación urbana en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos cuatrocientos diez mil ($ 410.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 01 de Noviembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos cuatrocientos diez ($ 410,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.-

Viale, 12 de octubre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006033 3 v./20.10.16

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 28/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1000/16, convócase a Licitación Pública N° 28/16, para la adquisición de ripio arcilloso, destinado a la obra de pavimentación urbana en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ($ 354.600,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 02 de noviembre de 2016, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cincuenta y cuatro ($ 354,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 12 de octubre de 2016 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal; **Carlos Alberto Weiss,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006034 3 v./20.10.16

— — —

ENERGIA DE ENTRE RIOS SA
Licitación Pública N° 2016-0407

"Adquisición de Cable Media Tensión 13,2 kV"

ENERSA convoca a la licitación para la adquisición de 53.500 metros de cable subterráneo de cobre de 1 x 300 mm2 de sección, aislado en polietileno reticulado (XLPE) para 13,2 kV, Y envoltura exterior de policloruro de vinilo (PVC), categoría II, con pantalla electrostática de cobre de 70 mm2. Poseerá bloqueo al paso de agua en el conductor según IEC 502. Fabricación según Norma IRAM 2178 Y ensayos según Norma IRAM 2179.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 14 de octubre de 2016 y hasta el día 28 de octubre de 2016 inclusive.

La presentación de las ofertas podrán ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de ofertas, la que se realizará el día 11 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar- rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00009544 3 v./20.10.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 05/2016
Decreto Nº 549/16 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 05/2016, Concesión de Bahía Casino – Sector A – Restaurante/comedor y predio circundante, manzanas 2506 y 2512 de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 31 de octubre de 2016, a las 10:00 horas,

en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. (03456) 481119 – Fax. 481419.

Federación, 13 de octubre de 2016 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00006024 3 v./19.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 06/2016

Decreto Nº 550/16 DE

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 06/2016, Concesión de la explotación y mantenimiento del complejo denominado "Bahía Casino" – Sector B – Proveeduría, parrillas, canchas de fútbol, básquet, sanitarios y predio circundante, manzanas 2506 y 2512 de la ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 1 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda – Tel. (03456) 481119 – Fax. 481419.

Federación, 13 de octubre de 2016 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 500-00006025 3 v./19.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 036/2016

OBJETO: "Construcción de Cordones Cuneta y Badenes de Balneario Banco Pelay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y generales y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 28 de octubre de 2016 - Hora: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 630.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 630,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda – Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general.

F.C.S. 502-00009511 3 v./19.10.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 38/2016

OBJETO: Adquisición de Carteles de Acceso a la Ciudad, en un todo de acuerdo al Legajo Técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro cívico – Planta baja. San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 31 de octubre de 2016 - Hora: 11.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 798.900,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda – Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES:$ 800,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del Monto Total Contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2016 – **Alfredo Fernández,** coordinador general.

F.C.S. 502-00009512 3 v./19.10.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ENERSA – ENERGIA DE ENTRE RIOS SOCIEDAD ANONIMA
Licitación Pública N° 2016-0408

Contratación de Servicio de Seguridad

ENERSA convoca a la licitación para la contratación del servicio de custodia, vigilancia y seguridad interna de personas, bienes y establecimientos de energía de Entre Ríos S.A.

Venta de Pliegos: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo Nº 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 18 de octubre de 2016 y hasta el día 1º de noviembre de 2016 inclusive.

La presentación de las ofertas podrán ser efectuadas hasta el día, hora y en el lugar previsto para la apertura de las mismas, la que se realizará el día 16 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires Nº 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar - rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.S. 502-00009584 3 v./21.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 003/2016

Decreto N° 080/16 MCE

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para ampliación del edificio municipal.

Adquisición de materiales de construcción.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 250.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.250,00.

Adquisición de materiales áridos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 15.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 75,00.

Adquisición de materiales eléctricos

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 32.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 160,00.

APERTURA DE OFERTA: 11 de noviembre de 2016.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, octubre de 2016 - **Ramón Barrera**, intendente, **Guillermo Grandi**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006037 2 v./20.10.16

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 37/2016

OBJETO: Locación de 2 Retroexcavadoras, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico - Planta Baja – San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA APERTURA: 31 de octubre de 2016 – Hora: 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 900,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00009621 3 v./21.10.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de nuestra asociación, se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria de la Liga Entrerriana de Ayuda al Diabético, personería jurídica aprobada por Resolución N° 253, de fecha 9.12.1976, bajo matrícula N° 2640, a realizarse el día 31.10.2016 a las 19 horas, en el local sito en calle Irigoyen 41, de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo 2015 y 31 de marzo 2016.

3 – Elección de la nueva comisión directiva.

4 – Elección de dos miembros asambleístas para firmar el acta.

Conforme a lo establecido en el estatuto social el quórum para la asamblea será de la mitad más uno del socio con derecho a voto, de no reunirse el quórum establecido, la misma iniciara con la cantidad de socios presentes.

Paraná, 14 de octubre de 2016 – **Silvina Vismara,** presidente; **Héctor Podhainy**, secretario.

F.C.S. 502-00009536 3 v./20.10.16

— — —

CONCORDIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS – SECCION CONCORDIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de esta Sección Concordia del Colegio de Abogados de Entre Ríos, convocase a los abogados de la circunscripción judicial de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día viernes 28 de octubre de 2016 a las 19:30 horas, en el local de calle Hipólito Irigoyen N° 629 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de tres miembros para integrar la subcomisión directiva por el nuevo periodo 2016-2018.

2 - Subsidiariamente y para cualquier cues-

tión que pueda suscitarse se aplica el estatuto de la sección.

Art. 8° del estatuto de la Sección: "Las Asambleas se constituirá con la mitad mas uno de los socios de la Sección y pasada una hora de la fijada en la citación, con los presentes, cualquiera sea su número..."

Art. 11° del estatuto de la Sección: "La elección de la comisión directiva se efectuara mediante voto secreto, por lista completa, con cargos discriminados entre las listas de candidatos inscriptos. La inscripción de los mismos se hará en forma escrita en la secretaria de la Sección a petición de no menos de quince asociados con una antelación mínima de diez días de la fecha de la Asamblea.

Concordia, 27 de septiembre de 2016 – **Pedro Gallegos**, presidente; **María S. Mactavisch**, secretaria.

F.C.S. 502-00009553 2 v./19.10.16

— — —

GUALEGUAYCHU

PROPULSORA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 16, convócase a los señores accionistas de "Propulsora SA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de 3 de Febrero N° 115, Gualeguaychú, Entre Ríos el día 28 de octubre de 2016 a la hora 11.00, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del directorio y estados contables correspondiente al Ejercicio Número 46 cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2016.

Jorge Hermann, presidente.

F.C.S. 502-00009496 5 v./21.10.16

— — —

ASOCIACION EMANUEL DIOS CON EL DISCAPACITADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2016 a las 20,00 en el local de la Escuela Taller Protegido "Emanuel" - Dios con el Discapacitado, sito en calle Pasteur N° 75 de ésta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.-

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance período 2015-2016.-

Gualeguaychú, 12 de octubre de 2016 – **Alicia M.I. de Grané,** presidente; **Ana M. Angelini**, secretaria.

Art. 28: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias pasada la media hora del tiempo establecido en la convocatoria, pueden realizarse con el número de socios presentes y sus realizaciones son válidas.

F.C.S. 502-00009555 2 v./19.10.16

— — —

BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados, a la Asamblea General Ordinaria conforme el artículo 12 de los estatutos sociales, a realizarse el día 28 de octubre de 2016 a la hora diecinueve en la sede social, calles San Martín y Alberdi, en caso de no obtenerse el quórum requerido por el Art. 16 de los estatutos sociales se convoca para el mismo día a las 20 horas en que se sesionará con la cantidad de socios presentes conforme el citado artículo con el mismo orden del día a saber:

1 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual.

3 – Consideración del balance general, cuadro de excedentes y pérdidas y planilla anexa correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año dos mil dieciséis.

4 – Elección de una nueva comisión directiva que regirá los destinos de la institución para el período 2016-2018.

Gualeguaychú, 6 de septiembre de 2016 – **Pedro E. Darchéz**, presidente, **Graciela Peroni de González,** secretaria de actas.

F.C.S. 502-00009513 3 v./21.10.16

— — —

R. DEL TALA

AERO CLUB ROSARIO TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados del Aero Club Rosario Tala, para el día 6 de noviembre de 2016 a las 21:00 hs. La misma se llevará a cabo en las instalaciones de la institución, sito en Ruta Prov. N° 39 a 5.5 km, de ésta localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que y firmen el acta.

2 - Consideración y aprobación del balance y memoria presentado en la asamblea cerrado al 30 de junio de 2016.

3 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva y renovación comisión revisora de cuentas.

4 - La Asamblea sesionará en la fecha y hora establecida con el quórum de la mitad mas uno de los socios honorarios, vitalicios, activos y cadetes en su conjunto.

Transcurrido el plazo de una hora sesionará con los miembros presentes.

Alasino Claudio F., presidente, Jaquet José L., secretario.

F.C.S. 502-00009493 3 v./19.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

COOPERATIVA GANADERA EL PRONUNCIAMIENTO LTDA.
Convocatoria

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 29 de octubre de 2016, a las 9.30 horas, en nuestros locales de remates feria sito en Colonia Lucienville N° 2, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance general, cuadro de resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 2016, Informe del sindico e informe del auditor.

3 - Elección de cuatro consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de quienes terminan sus mandatos.

Pioli, Jorge Oscar, presidente; **Aizaga, Miguel Ángel**, secretario.

NOTA: de acuerdo al Art. 43 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará después de una hora de la citada con el número de socios presentes.

F.C.S. 502-00009528 3 v./20.10.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CRISTIANA CRECIMIENTO Y VIDA (A.C.CRE.VI.)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria Número Veintitres (23)

Atento a lo dispuesto por el artículo Nº 29º del estatuto.

Llámese a la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, a los asociados de la Asociación Cristiana Crecimiento y Vida (A.C.CRE.VI.), para el día 5 de noviembre de 2016 a las 17 hs., en nuestra sede de calle Provincias Unidas 1.620 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura acta anterior asamblea.

2 - Memorias.-

3 - Elección de dos miembros para firmar el acta.

4 - Memoria, balance e inventario, cuadro de recursos gastos del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

Artículo N° 29° Inc. (e). Las asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los miembros activos y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con el número de asociados presentes, una hora después que la fijada en la convocatoria, salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria.

Paraná, 14 de septiembre de 2016 - **Petrella, Norman Julián Walter,** presidente, **Hilda Hebe Gabilán**, secretario.

F.C.S. 502-00009562 1 v./19.10.16

— — —

ASOCIACION CIVIL "FAMILIA DE LA PROVIDENCIA"
Convocatoria

En nuestro carácter de presidente y secretaria de la Asociación Civil "Familia de la Providencia", Resolución N° 006/94 DIPJ, se convoca a Asamblea General Ordinaria de esta Entidad a llevarse a cabo el día 28 de octubre del corriente año a las 20:30 hs., en el salón de reuniones, conforme el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta a labrarse.

2 - Presentación de memorias año 2015 - año 2016.

3 - Presentación de inventario y balance correspondiente al período 1° de julio 2015 - 30 de junio 2016.

4 - Informe de la comisión revisora de cuenta.

Al concluir con la Asamblea General Ordinaria se convoca a la apertura de la Asamblea General Extraordinaria siendo el orden del día el siguiente:

1 - Puesta a consideración y autorización a disponer para la venta del inmueble (Terreno) donado por la familia Gómez (sito en la intersección de las calles Kentenich y Espejo) N° de Partida: 24807.

Se informa que, conforme lo estatuido por el Art. 35° Inc. E) del Estatuto Social: "Las asambleas tendrán número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos, y si no hubiera este número a la hora de la convocatoria, se constituirá legalmente con él número de asociados presentes una hora después que la fijada en la convocatoria.".

Norberto Leiva, presidente, **Héctor Passi**, secretario.

F.C.S. 502-00009570 3 v./21.10.16

— — —

CLUB ATLÉTICO HERNANDARIAS
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Hernandarias convoca a los asociados de acuerdo a las normas estatuarias en vigencia a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2016 a las 20:30 horas en la sede social sito en calle Eva Perón N° 263, a fin de considerar el siguiente orden del día:

Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Aprobar los estados contables cerrados el 30 de abril del corriente año.

Lectura de la memoria de dicho ejercicio.

Informe de los revisores de cuenta.

Hernandarias, 13 de octubre de 2016 – **Velasquez Miguel Horacio**, presidente.

F.C.S. 502-00009593 3 v./21.10.16

CONCORDIA

CLUB VASCO ARGENTINO
Convocatoria

De acuerdo a lo estipulado por su estatuto social en el Art. N° 42, el Club Vasco Argentino, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en calle Alberdi N° 170 de nuestra ciudad, el día 28 de octubre de 2016 a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.2016.

2 - Informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio económico cerrado el 30.06.2016.

3 - Designación de 2 asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Art. N° 46: "Ambos tipos de Asambleas sesionarán con la presencia a la hora señalada de la mitad mas uno de sus socios con derecho a voto. Si no concurriere este número, media hora después de la indicada, sesionará válidamente con cualquier número tomándose las decisiones en la Asamblea Ordinaria por simple mayoría de votos."

Rudy Elliot Grieve, presidente, **Juan Cruz Elliot Grieve**, secretario.

F.C.S. 502-00009579 1 v./19.10.16

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN SALVADOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva en su reunión del 30 de septiembre de 2016 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de octubre de 2016, a las 17.30 horas en la sede social de la institución sita en calle Bvard. Concordia 314 de la ciudad de San Salvador a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos por los ejercicios finalizados al 31.12.2014 y 31.12.2015.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios señalados.

4 - Renovación de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos de todos sus miembros.

5 - Determinar la cuota social a aplicarse desde el 01.01.2017.

6 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y la secretaria labren y suscriban el acta de asamblea.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los asociados presentes (Art. 49 estatuto social).

Edgardo Teze, presidente, **María Cristina Romero**, secretaria.

F.C.S. 502-00009586 1 v./19.10.16

— — —

C. DEL URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR "EL PORVENIR"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones vigentes y al Art. 17 y siguientes de los estatutos, se convoca a los Sres. socios de la Biblioteca Popular "El Porvenir" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de noviembre de 2016 a las 17 hs., en la sede de la entidad, San Martín 782 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2015/2016.

3 - Renovación del 50% de la CD.(Art. 25 estatutos).

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y el secretario.

Nota: Si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará media hora más tarde con los socios presentes.

Comisión directiva.

F.C.S. 502-00009582 1 v./19.10.16

— — —

CLUB DEPORTIVO PEÑAROL
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, tenemos el agrado de dirigirnos a nuestros asociados, a fin de convocarlos a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sita en calle Mitre y Manzur de la localidad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de octubre de 2016, a las 19.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Renovación de la comisión directiva, según estatuto.

4 - Designación de 2 socios que deberán comprobar el acto eleccionario.

NOTA: La asamblea habrá de sesionar en forma válida respetando al horario anunciado en la convocatoria con la presencia en un principio de la mitad más uno de los miembros titulares. Transcurrida 1 hora se dará por iniciada la misma sea cual fuere el número de socios presentes.

Salayda Gastón, presidente, **Carrizo Gisela,** secretaria.

F.C.S. 502-00009622 1 v./19.10.16

COMUNICADO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION CIVIL COMISION DE CARNAVAL C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Las autoridades de la Asociación Civil Comisión de Carnaval C. del Uruguay, convocaron a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día 14 de octubre de 2016 a las 19 hs. En la sede social sita en el Predio Multieventos de la ciudad de C. del Uruguay, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio iniciado el 01.07.2015 y finalizado el 30.06.2016.

3 - Reestructuración de los miembros de la comisión directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará una hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

C. del Uruguay, septiembre de 2016 – **Fabricio Larroque,** presidente, **Soledad Monzalvo**, secretaria.

F.C.S. 502-00009581 1 v./19.10.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de ZABALA RAUL GUSTAVO

La Jefatura de Policía, cita por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto ZABALA RAUL GUSTAVO, DNI N° 22.165.853, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Inspector, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Oficial Principal.

13239 5 v./19.10.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de LANARO BEATRIZ MABEL

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. LANARO BEATRIZ MABEL, DNI Nº 14.104.041, quien falleciera en la ciudad de Chajarí, el día 19 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-17 - Grabado N° 1860553 - "Percara Alfredo - Federación - Sol. Pago Haberes Caídos de su extinta esposa Lanaro Beatriz Mabel".

Paraná, 11 de octubre de 2016 - **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13247 5 v./25.10.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica al Sr. Dechat Omar Raúl, MI N° 8.404.089 sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 54705-127801-2012, caratulado "Sampietro María Lucrecia", ha recaído la Resolución de Directorio N° 147, de fecha 21 de enero de 2016, que en su parte resolutiva así dice: "Visto... Considerando... El Directorio del I.A.P.V. Resuelve: Artículo 1° - Desadjudicar al Sr. Dechat Omar Raúl, MI N° 8.404.089 y dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Directorio N° 1350 de fecha 12 de agosto de 1999 respecto de la vivienda identificada como Dpto. B, Planta Baja, Torre I A, del Grupo Habitacional Altos de Ituzaingo, atento a los considerandos que anteceden.

Artículo 2° - Por Area Despacho notificar fehacientemente al Sr. Dechat Omar Raúl, MI N° 8.404.089.

Artículo 3° - Notificar de la presente a la Gerencia Regional Oeste, al Area Procuración Judicial, Gerencia Comercial y Area Escrituraciones y Boletos.

Artículo 4° - Registrar, comunicar y archivar. Firmado: Sr. Presidente Alfredo Francolini, Sr. Vicepresidente Marcelo Daniel Baez, Vocales de Directorio Arq. Amalia V. Peroni y Horacio

Fabián Flores". Queda Ud. debidamente notificado.

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c Secretaría del Directorio IAPV.

F. 500-00006021 3 v./19.10.16

DEPURACION DE PADRON

NUEVA

PARANA

LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA., AGROPECUARIA, DE CONSUMO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Consejo de Administración de La Agrícola Regional Cooperativa Limitada, Agropecuaria, de Consumo y de Servicios Públicos, con domicilio legal en calle Moreno 1404 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, hace saber que en su reunión de fecha 6 de julio de 2016, conforme consta en el Acta de Reunión de dicho Órgano que lleva el Nº 2697, se ha dispuesto el Proceso de Depuración de Padrón de Asociados, atento a que existe un importante número de cuentas de asociados de avanzada edad que aparecen inactivas desde varios años atrás. El Consejo ha dispuesto citar a dichos asociados a que se presenten a regularizar su situación, o sus herederos en su caso acreditando debidamente tal calidad, por el plazo de noventa (90) días a contar desde la última publicación del presente, en un todo de acuerdo a los pasos dispuesto por el Órgano de Administración, conforme se dejó establecido en el Acta Nº 2.574.

El listado de los asociados que se citan es el siguiente:

a) Personas Físicas: Alberto Luis Bernardino (5577/2); Albornoz Emilio Julio (Nº 4896/1); Ander Egg Carlos Ernesto (Nº 5409/0); Barón José, Rubén E. y Hector E. (Nº 6991/1); Bender Teodoro (Nº 195/9); Berdon María Luisa De (Nº 7130/7); Bernhardt Roberto José (Nº 7530/9); Berón Pedro Pio (Nº 6137/5); Bianchini, Miguel Inocencio (Nº 6607/3); Bisheimer Jorge y Viola Celina (Nº 6376/0); Bisheimer José Alfonso (Nº 287/7); Bisheimer Margarita y Rosa F. (Nº 6175/7); Bitz Arnoldo Juan Antonio (Nº 6639/4); Bitz Elsa I.T. De y Esverto Oda (Nº 6255/2); Blumsack Leon (Nº 50061/6); Bovier Candido, Hugo y Eduardo (Nº 6796/0); Bressan Anotnio Stellio (Nº 4808/4); Bressan Camilo Juan (Nº 165/2); Brumatti José (Nº 6942/3); Bruner Santiago (Nº 6780/9); Brunner Lea (Nº 1712/5); Burgos Protasio (Nº 386/3); Cabrol Orlando H. (Nº 5204/9); Castaño Tomás (Nº 1001/8); Centurión Hnos (Nº 5399/8); Chemez Antonio (Nº 6620/2); Chiardola Clotilde M (6611/0); Cornejo Miguel (Nº 687/9); Dalinger Natalia (Nº 1129/5); De Casas Antonio Luis (Nº 705/6); Díaz Cecilio Clementino (Nº 755/1); Diel Victor (Nº 759/9); Donda Armando José (Nº 6050/1); Donda Anuncio (Nº 4741/8); Ecclesia Miguel y Hnos (Nº 817/2); Eichorn Santiago (Nº 833/2); Elsasser Roberto (Nº 870/7); Erhardt Fischer Daniel (Nº 902/1); Erhardt Fischer Daniel e Hijos (Nº 4863/3); Erhardt Fischer Juan (Nº 904/5); Erhardt Ladner Alfredo (Nº 912/0); Fail David (Nº 961/8); Falicoff Israel y Sra. (Nº 6910/2); Folmer José Manuel (Nº 5209/4); Fontana Anibal José (Nº 5639/3); Fontana Emilio Angel (Nº 1093/3); Fontana Miguel Angel (Nº 5020/3); Franck Emilio R. (Nº 1119/6); Fritzler Jorge Teodoro (Nº 1170/7); Fuchs Godofredo (Nº 1174/5); Furlan Santiago y Fontanetto J. (Nº 6346/3); Galich Antonia Crisostomo (Nº 6158/0); Galich Estaban Carlos (Nº 6159/7); García María Dolores (Nº 1199/8); Gareis Ruhl Pedro (Nº 1242/7);

Gareis Ruhl Santiago (Nº 1244/1); Gareis Santiago y Alfonso (Nº 1246/5); Gareis Wagner Santiago (Nº 1249/6); Gassmann Alfredo (Nº 1253/3); Gassmann José (Nº 1270/0); Gareis Ruhl Santiago (Nº1244/1); Gareis Santiago y Alfonso (Nº 1246/5); Gareis Wagner Santiago (Nº 1249/5); Gassmann Alfredo (Nº 1253/3); Gassmann José (Nº 1270/0); Gassmann Vicente (Nº 1284/7); Gerhauser Juan Pedro (Nº 1318/5); Giecco Victor M. (Nº 3913/0); Gieco Santos Virgilio (Nº 4922/3); Ginder Manuel (Nº 6471/8); Giraud Manuel Santiago (Nº 4773/9); Godoy Gabriel (Nº 6423/7); Goette Pedro José (Nº 1418/8); Gonzales Lagos Alberto Juan J (Nº 1441/6); Gregorutti Celia T. (Nº 6885/1); Grilli Juan B (Nº 7546/0); Grinovero Geronimo Celestino (Nº 6365/4); Grinovero Romeo Felix (Nº6354/8); Gross Lidia (Nº1533/4); Gross Schmidt David (Nº 5170/1); Guerra Clementino Domingo (Nº 6498/5); Guilleron Adelina C. (Nº 1550/1); Guntther Juan (Nº 5753/2); Hatt Alberto E. (Nº 3978/7); Helber David Enrique (Nº 5717/4); Hermann Guillermo (Nº 1691/7); Hess Teodoro (Nº 1703/3); Hoffman Alfredo (Nº 1723/1); Holzheier Alejandro (Nº 4049/3); Hopp Pedro (Nº 1752/1); Iseli Haroldo (Nº 6185/6); Jacobi Luis Osvaldo (Nº 5978/1); Jumilla Juan Moises (Nº 1859/3); Kaehler Otto Rolando (Nº 1881/4); Kantler E. Hornus Vda. (Nº 6162/7); Kauffman Susana (Nº 1113/4); Keiner Luis Fabio (Nº 1904/6); Kemerer Herman José (Nº 1920/6); Klug Seib José (Nº 2001/9); Koch David (Nº 20165/6); Krapp K. Juan Pedro (Nº 2029/3); Krig Jose (Nº 6551/3); Laicker Pedro (Nº 2069/9); Laporta Francisco (Nº 6728/1); Leichner David Eduardo (Nº 2084/2); Lichtenwald José Arturo (Nº 2131/9); Lorenzón Elda Cleofe (333/7); Lorenzón Ernesto (Nº 2146/3); Lorenzon Marcelino e Hijo (Nº 5230/8); Loza Leon e Hijos (Nº 2152/4); Luft Jacobo (Nº 2155/5); Lust Eduardo E. (Nº 2163/0); Manucci Bautista (Nº 6410/7); Manucci José Delfin (Nº 7518/7);Marani Jose Maria (Nº 6574/2); Martinez Angela de Amata (Nº 2210/7); Masset Rogelio Anselmo (Nº 6636/3); Mendoza Victoria America (Nº 2230/5); Mohr Santiago H. (Nº 2300/1); Mohr Teodoro (Nº 2301/8); Montorfano Jose Alberto (Nº 4847/3); Moreyra Eustaquio Mario (Nº 2311/7); Muller Sch. Alejandro (Nº 2328/5); Nicend Enrique (Nº 4249/9); Olalla Bibiano Sebastian (Nº 6067/9); Olalla Lorenzo Ambrosio (Nº 5645/4); Pastori Irene Anita (Nº 2482/0); Pastori Matilde (Nº 936/6); Patrignani Victoria Angela D. Rey (Nº 896/7); Paul Marcelo (Nº 2493/6); Peltzer Elena L. Vda. De (Nº 1338/3); Perez Felix Abel (Nº 7541/2); Perez Rafael N y Nestor J (Nº 7503/3); Pfeiffer Gaspar (Nº 2532/8); Plem Enrique H. (Nº 2553/3); Plem Jorge Santiago (Nº 2556/4);

Plem Luis (Nº 2557/1); Ramos Segundo Bartolomé (Nº 774/2); Rattero Carmen Emma (Nº 4729/6); Rau Pablo Francisco (Nº 2622/2); Re Hilda Blanca (Nº 3397/2); Reggiardo Francisco Manuel (Nº 2627/7); Regner Silvestre (Nº 2639/0); Reinaber Isidoro (Nº 2649/9); Rifel Eduardo e Hijos (Nº 6593/3); Riffel Enrique Eduardo (Nº 6465/7); Riffel Victor Andres (Nº 2695/6); Rios B. y Saavedra Vda. de Rios (Nº 6084/6); Rios Oscar Pantalion (Nº 2698/7); Rothar Pedro (Nº 2777/5); Rothar Silvestre (Nº 2778/2); Ruppel Eduardo (Nº 7471/9); Saluzzio Maria Esther (Nº 2803/3); Savino Jose Pascual – Sucesión- (Nº 6253/8); Schaab Folmer Andrés (Nº 2976/2); Schalpeter Aladino e Hijos (Nº 6490/9); Schalpeter Miguel Aurelio (Nº 6529/2); Schanzenbach Alfredo (Nº 2985/6); Schlotthauer Otto (Nº 3039/3); Schneider Arturo Andrés (Nº 7526/2); Schneider Daniel Samuel (Nº 50013/5); Schneider Juan Alfredo (Nº 3156/3); Schneider Maria E. (Nº 3165/5); Schneider Victor Federico (Nº 3179/2); Schonfeld Aurelio (Nº 4437/2); Schonfeld Stang Vicente (Nº 3207/8); Scrosoppi Angela Leonarduzi de (Nº 2123/4); Seimandi Luis Marcelo (Nº 2864/8); Seimandi Pedro Mauricio (Nº 2872/3); Senger Conrado Agustin e Hijos (Nº 5900/2); Sione Otelio (Nº 2948/0); Sobrero Jose G. e Hijos (Nº 1082/7); Sobrero Jose Gregorio (Nº 2947/4); Soldini Angel Federico (Nº 6903/4); Sommer Rosa (Nº 5125/1); Sturtz Guillermo (Nº 3430/2); Surur Adelia (Nº 3439/5); Taca Oscar Julio e Hijos (Nº 6988/1); Trachite Cesar Felipe (Nº 3446/3); Treiyer Arnol Osvaldo (Nº 594/4); Trossero Modesto y Hnos (Nº 3471/5); Ulrich Tomas (Nº 3515/2); Urquiza Justo Jose Geronimo (Nº 5932/3); Vega Rogelio Eustaquio (Nº 5769/3); Wassinger Magdalena (Nº 3604/9); Weigandt Guillermo (Nº 3621/6); Weis Clara Maria (Nº 3653/7); Wiesner Muller Godofredo (Nº 3719/6); Wiesner Muller Juan (Nº 3721/9); Wiesner Muller Samuel (Nº 3725/7); Winter David (Nº 3738/7); Wolf Frank Alejandro (Nº 5486/1); Wollert Norberto (Nº 5624/9); Zian Eugenio (Nº 3804/5).

Crespo 13 de octubre 2016 – **Consejo de Administración.**

F.C.S. 502-00009560 2 v./20.10.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

"LA GALERA", informa que MARIA VANESA BORGETTO, DNI Nº 32.509.301, monotributista, CUIT Nº 27-32509301-9, domiciliada en calle Malvinas N° 220, de la ciudad de Paraná, transfiere a Rubén Alcides Borgetto, DNI Nº 10.681.088, CUIT 20-10.681.088-6, con domicilio en calle Panamá 607 de la ciudad de Paraná, el fondo de comercio que integra LA GALERA, comercio de rubro librería – juguetería - regalaría, ubicado en calle Malvinas N° 220 de la ciudad de Paraná. Intermediario Dr. Sergio Gustavo Avero, con domicilio en calle Colón N° 72, Paraná. Para formular oposiciones dirigirse a Calle Colón N° 72, Paraná, Entre Ríos

F.C.S. 502-00009558 5 v./24.10.16

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS DEL SOL SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En Reunión de directorio de fecha 12 de enero de 2015, los socios de DISTRIBUIDORA DE DIARIOS Y REVISTAS DEL SOL SA, con domicilio en Jurisdicción Paraná, designa por tres (3) ejercicios el nuevo directorio integrado por: Presidente: Sr. Miguel Angel Sanabria, DNI N° 5.526.596, domiciliado en Martín García N° 782 - CABA y Director Suplente: al Sr. Gustavo Adolfo Sanabria, DNI N° 10.717.676, domiciliado en Baigorri N° 103 – CABA.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 20 de septiembre de 2016 – Cristian Mathern, abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009603 1 v./19.10.16

— — —

SAN SALVADOR

MAJO SA

Por resolución de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

En Asamblea General Ordinaria unánime del 17.12.2015 se eligió Directorio de la sociedad, designándose a la Sra. Norma Ana Gallo, DNI 16.612.060 como presidente y a José Luis Galván, DNI 14.532.895, como director suplente, ambos domiciliados en Urquiza 225 de San Salvador y con mandato hasta el 31.08.2018.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 7 de septiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009577 1 v./19.10.16

PRORROGA DE CONTRATO

NUEVA

SAN SALVADOR

AIEMM SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se dispuso publicación por un día del siguiente edicto:

Prórroga Contrato Social: Por decisión del 14 de junio de 2016 los socios de AIEMM SRL, Nicolás Esteban Perrón, ingeniero, DNI 27.447.040 - CUIT 20-27447040-3; y Laura Daniela Pandiani, empleada, DNI 30.661.181 - CUIL 27-30661181-5, casados entre si y domiciliados en Güemes 105 de San Salvador, en los términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la "Ley General de Sociedades Nº 19550 t.o.", resolvieron prorrogar por veinte (20) años desde el vencimiento el 31 de julio de 2016, el plazo de la sociedad. En consecuencia reformar la cláusula segunda del contrato social, que queda así redactada: "Art. 2º: El término de duración de la sociedad se prorroga por el término de veinte (20) años, contados a partir del 31 de julio de 2016, fecha de vencimiento del plazo original. Podrá prorrogarse por acuerdo de todos los socios y por el plazo que los mismos determinen.". Autorización: Al Dr. Eduardo Emilio de Casas y/o al socio gerente Nicolás Esteban Perrón para tramitar aprobación e inscripción con facultades amplias.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 27 de septiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009578 1 v./19.10.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

SANTA FE

ALIMENTOS Y ACEITES RUTA 12 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del señor director publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de marzo del año 2016, siendo las 14:00 horas, se reúne la totalidad de los socios - que al pie se detallan y firman – de "ALIMENTOS Y ACEITES RUTA 12 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Deciden unánimemente modificar el contrato social en la parte pertinente, quedando redactado de la siguiente manera la cláusula respectiva:

CUARTA: Capital Social. El capital social se establece en la suma de pesos cien mil (100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una de ellas, que los socios suscriben de la siguiente forma: Monje, Gustavo la cantidad de dos mil ochocientas treinta y tres con treinta y cuatro (2.833,34) cuotas sociales, que importan la suma de veintiocho mil trescientos treinta y tres con cuarenta pesos ($ 28.333,40.-) esto es el veintiocho con treinta y tres (28,33%) por ciento del capital social; Vucotich, Eduardo Tadeo, la cantidad de dos mil ochocientas treinta y tres con treinta y cuatro (2.833,34) cuotas sociales, que importan la suma de veintiocho mil trescientos treinta y tres con cuarenta pesos ($ 28.333,40) esto es el veintiocho con treinta y cuatro (28,34%) por ciento del capital social; Stivala, Maximiliano Javier, la cantidad de dos mil ochocientas treinta y tres con treinta y dos (2.833,32) cuotas sociales, que importan la suma de veintiocho mil trescientos treinta y tres con veinte pesos ($ 28.333,20) esto es el veintiocho con treinta y tres (28,33%) por ciento del capital social; Sconfienza, Natalia, la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, que importan la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750) esto es tres con setenta y cinco (3,75 %) por ciento del capital social; Luvani, Gonzalo Jorge, la cantidad de trescientas setenta y cinco (375) cuotas sociales, que importan la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750) esto es tres con setenta y cinco (3,75 %)por ciento del capital social y Agüero, Esteban H., la cantidad de setecientas cincuenta (750) cuotas sociales, que importan la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500) esto es el siete con cincuenta (7,50 %) por ciento del capital social; de las que cada constituyente integra en este acto en dinero efectivo el 25 %, de sus respectivas participaciones sociales, obligándose a completar el saldo dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la fecha de la suscripción del presente contrato.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 5 de octubre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009615 1 v./19.10.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

SADIK TEXTIL SRL

Por instrumento de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, las siguientes personas Sres. Attme Escandar, DNI 33.388.365, argentino, fecha de nacimiento 28.10.1987,estado civil soltero, CUIT 20-33388365-2, domiciliado en calle Entre Ríos 215 piso 5 Dpto. B de Córdoba Capital y el Sr. Braschi Juan Pablo, argentino, fecha de nacimiento 26.06.1980, DNI 28.118.319, casado con Ragessi Anabella, domiciliados en calle Famatina 195 Barrio San Martín, Córdoba Capital.

Celebraron el contrato social de SADIK TEXTIL S.R.L.

Domicilio de la sociedad: ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Objeto: la realización de toda clase de operaciones mercantiles y/o industriales. Venta por mayor y menor de ropa blanca y/o textil.

Plazo de duración: Veinte años (20) y un capital: de pesos cien mil ($ 100.000).

Administradores: los señores Attme Escandar y Braschi Juan Pablo.

Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 4 de octubre de 2016 – **Mariano Romeo Catena**, abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009557 1 v./19.10.16

— — —

GUALEGUAY

MOREST SRL

Por Resolución del Sr. Director de Personas Jurídicas, se ha resuelto publicar por un día el siguiente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Entre Ríos:

Constitución de "MOREST S.R.L."

Socios: Oscar ESTAPÉ, nacido el 31 de mayo de 1.970, Documento Nacional de Identidad 21.491.373, CUIT 23-21491373-9, con domicilio en calle Pancho Ramírez Nº 194 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, de profesión Ingeniero; y, María Magdalena MORET, nacida el 30 de junio 1.973, Documento Nacional de Identidad 23.299.893, CUIL 27-23299893-3, con domicilio en calle Uriburu Nº 1.044, 6º Piso, Departamento "45" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de profesión Bioingeniera;

Fecha del instrumento de constitución: 24.06.2016

Denominación: "MOREST S.R.L."

Domicilio Social: San José Nº 48 – Gualeguay – Entre Ríos.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros, y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a - Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, trueque, importación, exportación, administración, representación, consignación, distribución, y la comercialización al por mayor y menor en todas sus etapas, transporte, depósito y fraccionamiento de materias primas, elementos y materiales de construcción, electricidad, mecánica, indumentaria, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y herramientas y toda clase y tipos de sistemas, softwares, aparatos, equipos y elementos a la construcción, comunicaciones, de telefonía y otros, sus accesorios y componentes, y de distintas clases y especies de productos obtenidos y la comercialización y distribución, de toda clase de maquinarias, equipos, utilitarios y rodados en general, motorizados o no, y toda clase de vehículos nuevos y usados, toda clase de partes automotrices, toda clase de equipos industriales y comerciales, maquinaria, herramientas, refacciones y partes, productos para librería, papelería, de golosinas, de galletitas, de belleza, de hogar, de regalería, de juguetes, de instrumentos musicales, decoración, electrodomésticos, mobiliario, porcelana, cristalería, joyería, bisutería, óptica, equipos fotográficos, flores, plantas y artículos de deporte, de todo tipo de artículos textiles y complementos para la moda de señora y caballero, artículos de ferretería, como herramientas, Herramientas de mano y de sujeción, Elementos de unión, Herramientas para construcción e instaladores, Herramientas para fontanería, Herramientas diversas para electricidad, Útiles para pintura, Herramientas para máquina-herramienta, Herramientas para madera y carpintería, Herramientas abrasivas, Herramientas eléctricas y neumáticas, Herramientas automotrices para jardinería, Herramientas manuales para huerto y jardín, Máquinas manuales para construcción y obra pública, Materiales de desgaste para construcción y obra pública, Medios y equipos de obra, Herrajes, Automatismos y motorizaciones para puertas y ventanas, Artículos de seguridad, Equipamiento para soldadura, Equipos portátiles de soldadura, Materiales para soldadura, Válvulas; Tuberías y sus accesorios; Componentes diversos, Productos de fijación y sellado; Pinturas, esmaltes y barnices; Escaleras; Equipamiento de taller; Lubricantes y grasas para la industria; Productos y utensillos para limpieza profesional, Productos de higiene personal, Equipos de protección individual; Vestuario laboral; Menaje de cocina; Artículos para el hogar; Iluminación y alumbrado; de Medición dimensional; Software para Ferretería y Suministro Industrial; Varios ferretería; de bricolaje; productos y herramientas de Almacenaje y logística; Componentes mecánicos, neumáticos e hidráulicos; Electricidad y electrónica; Equipamiento para comercios; Equipamiento para oficinas y ofimática, maderas, metales de fundición, estirado, laminación y otros manipulados. Instalaciones y montajes de carpintería metálica y tradicional, siendo la presente una enumeración simplemente enunciativa y no limitativa del objeto.

B - Construcción: El proyecto, dirección, ejecución y asesoramiento de obras de arquitectura e ingeniería; la construcción de todo tipo de obras públicas y privadas, de cualquier naturaleza civiles, hidráulicas, viales, eléctricas, mecánicas, telecomunicaciones y/o de cual-

quier otro tipo, públicas o privadas, propias y/o de terceros, dentro o fuera del país, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración y acabado de todo tipo de inmuebles, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, edificios, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura y demás actividades relacionadas al rubro; sea a través de contrataciones directas o licitaciones.

c - Inmobiliarias: Mediante la participación directa o la intermediación en la construcción, compraventa, permuta, administración, locación o alquiler, arrendamiento o subarrendamiento, o por cualquier otro título poseer y operar los bienes muebles e inmuebles, casas, edificios, locales comerciales, plantas, talleres, almacenes, bodegas, oficinas, laboratorios, terrenos, derechos reales y personales y de cualquier clase de inversiones o propiedades necesarios o requeridos para cumplir con su objeto, explotación, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil, respecto de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales propios, de terceros, y de mandatos, inclusive de consorcios de propietarios, estacionamientos, cocheras, bauleras, depósitos, la urbanización de lotes, la realización de fraccionamientos de cualquier índole, incluyendo el sistema de propiedad horizontal; la celebración de contratos de locación y arrendamientos de todo tipo de inmuebles.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias, financieras, compañías de seguros, cajas de ahorro y todas aquellas relacionadas con su objeto.

d - Servicios: Para particulares, sociedades, mercantiles o civiles, y a autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, tales como cobranzas, mensajerías y todo otro tipo de trámites, promociones y ventas domiciliarias de servicios y de mercaderías e investigaciones de mercados, consultoría y asesoría, económica, financiera, contabilidad y servicios de gestión, formación y desarrollo de empresas en los planos nacional e internacional, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing, estudios, auditorías, así como contratar los servicios técnicos y profesionales para la realización de tal consultoría y asesoramiento, relacionados directa o indirectamente con los objetivos anteriormente mencionados.

e – Mandatos: Actuar como agente, representante, e igualmente, mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones, negocios comerciales, administraciones, consignaciones, celebración de contratos de consultoría y/o asistencia técnica como proveedor o como receptor de la tecnología requerida para la ejecución de los trabajos relacionados con el Objeto, asesoramiento en administración de negocios y empresas, y demás actividades afines, de empresas nacionales o extranjeras, ya sean industriales o comerciales y efectuar, a nombre propio o en el de sus representados, todos y cada uno de los actos o de los objetos sociales de la Sociedad.

f – Industriales: La fabricación, el diseño, elaboración, importación, exportación, la intermediación y el comercio al por mayor y menor de rodados con o sin motorización eléctrica, máquinas y material relacionado con ordenadores y programas para los mismos, aparatos eléctricos y electrónicos, telefonía móvil y fija, máquinas de oficina, desarrollo de programas, asesoramiento técnico e informático, servicios de telefonía móvil y fija y su actuación como operador de redes, reparación de máquinas de oficina, programación de autómatas y control industrial.

g – Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola - ganaderos, forestales, apícolas, avícolas, de granja y de tambos; instalaciones de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción y cruza de sus diversas calidades; agricultura en cada una de sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopia, y envase de sus productos, Forestación y reforestación de predios propios y ajenos.- Industrialización primaria de sus productos agropecuarios.

h - Logística, Almacenaje y Distribución: los servicios integrales de logística de mercancías, tales como: carga, descarga, estiba y desestiba, transporte, distribución, colocación, clasificación, control de almacén, preparación de inventarios, reposición, control de existencias en almacenes y almacenamiento de todo tipo de mercancías, excluidas las actividades sometidas a legislación especial. La gestión y explotación de lugares de distribución de mercancías y bienes en general y, en especial, mercados mayoristas y minoristas, para consumo propio o suministro a terceros. En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, sean de carácter principal, accesorio, preparatorio o complementario, que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social, de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente artículo, y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de personas que ostenten dicha titulación profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad no podrá realizar las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21.526, y toda otra que requiera el concurso público.

Plazo de duración: 99 años.

Capital Social: $ 150.000,00.- dividido 1.500 cuotas de $ 100,00.- c/u, suscriptas en su totalidad por: Oscar Estapé 1.400 cuotas por valor de $ 140.000,00; y María Magdalena Moret: 100 cuotas por valor de $ 10.000,00; que integran en un 25% en dinero efectivo. El 75% restante deberá ser integrado por las socias dentro de los 2 años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

Administración y representación: Gerente Titular: Oscar Estapé, por el plazo de dos (2) años pudiendo ser reelegida indefinidamente. Gerente Suplente: María Magdalena Moret. Los Gerentes podrán realizar toda clase de actos que se comprendan o se relacionen con el objeto social, con facultades incluso para aquellos que la Ley requiere poderes especiales de acuerdo al Art. 1.881º C.C. y Art. 9º del Dec. Ley 5.965/63 y ccdtes.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio, DIPJ, Paraná, 15 de septiembre de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado, escribano, DIPJ.

F.C.S. 502-00009574 1 v./19.10.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2016

1292, 1310, 1324, 1336, 1337, 1338, 1339

RESOLUCIONES
Año 2015
Ministerio de Salud

1704, 1705, 1706, 1708, 1709, 1710, 1711

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016

507

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08